

**EXTRACTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Extracto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los modelos y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1.

Al margen un sello con el escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional Electoral. INE/CG254/2020 de fecha 04 de septiembre de 2020.

**ANTECEDENTES**

- I. (...)
- IV. Con fecha 27 de agosto de 2020, se presentó ante la Comisión de Organización Electoral, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los modelos, las especificaciones técnicas y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**Motivación**

1. (...)
32. La DEOE plantea una serie de modificaciones al Anexo 4.1 del RE, con la finalidad de simplificar las descripciones de los materiales electorales. En términos generales, dicha simplificación busca reducir restricciones para que tanto el INE como los OPL estén en posibilidades de presentar nuevas alternativas para la fabricación de materiales electorales explorando opciones que ofrezcan beneficios significativos en términos de economía y funcionalidad. Estas modificaciones están orientadas a flexibilizar características técnicas específicas que tienen los materiales electorales en su contenido, materias primas y otras características como tipos de plástico, peso y gramajes. Destacan particularmente las siguientes:  
(...)
50. Durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos materiales electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación.

**ACUERDO**

(...)

**SEGUNDO.** Se aprueban los modelos del cancel electoral portátil, las urnas, la caja paquete electoral, la marcadora de credenciales, la mampara especial y el aditamento para mampara especial, cuyos diseños son consistentes con el RE y el Anexo 4.1 y se adjuntan como Anexo a este Acuerdo, para utilizarse en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**TERCERO.** Se aprueba que en el caso de las urnas de Diputaciones Federales se complementen las que falten utilizando urnas de Senadurías, a las cuales se les colocará un forro de "Diputaciones Federales".

**CUARTO.** Se aprueba el nuevo modelo del marcador de boletas, mismo que se adjunta como Anexo a este Acuerdo para utilizarse en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

(...)

El contenido de este Acuerdo y sus anexos se pueden consultar en el Acuerdo Original, el cual podrá consultarse en la siguiente página del Instituto Nacional Electoral:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114536/CGex202009-04-ap-3.pdf>

**DOF:** [www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202009\\_04\\_ap\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202009_04_ap_3.pdf)

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2020.- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, **Sergio Bernal Rojas.**- Rúbrica.

## **INE/CG254/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS Y LA PRODUCCIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y SU ANEXO 4.1**

### **G L O S A R I O**

<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGIPD</b>	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
<b>OPL</b>	Organismo Público Local
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>RI</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016 el Consejo General aprobó el RE.
  
- II. El 8 de julio de 2020, el Consejo General a través del Acuerdo INE/CG164/2020, aprobó la reforma el RE y sus respectivos Anexos.

- III. Con fecha 27 de agosto de 2020, se presentó ante la Comisión de Organización Electoral, el Informe correspondiente a los modelos de materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- IV. Con fecha 27 de agosto de 2020, se presentó ante la Comisión de Organización Electoral, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los modelos, las especificaciones técnicas y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

## **C O N S I D E R A N D O**

### **Competencia**

- 1. Este Consejo General es competente para aprobar “los modelos y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso b) numeral 3 de la CPEUM; 32, numeral 1, inciso b), fracción IV y 44, numeral 1, inciso jj) de la LGIPE; y el artículo 159, numeral 1 del RE, donde se establece que es atribución del Instituto a través del Consejo General, para los Procesos Electorales Federales la aprobación de los modelos y producción de los materiales electorales, la cual se deberá llevar a cabo a más tardar noventa días posteriores al inicio del Proceso Electoral.
- 2. También, es competente para aprobar la modificación al Anexo 4.1 del RE, toda vez que dentro de sus atribuciones se encuentra la de aprobar y expedir los Reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades del INE, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 44, párrafo 1, inciso jj), de la LGIPE.
- 3. Asimismo, el artículo 441 del RE prevé la competencia del Consejo para reformar ese ordenamiento y sus Anexos, a través de la Comisión que corresponda, para mejorar los procesos previstos o adecuarlos al contexto específico de su aplicación.

## **Fundamentación**

4. Los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso b), fracción IV de la LGIPE, indican que, para los Procesos Electorales Federales, el Instituto tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a la producción de los materiales electorales.
5. El artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj), de la LGIPE señala que es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como probar y expedir los Reglamentos, Lineamientos, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus facultades y atribuciones previstas en el apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución.
6. El artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la LGIPE, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
7. El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la LGIPE, indica que es atribución de la DEA aplicar y organizar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros y la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
8. El artículo 216, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, mandata que la Ley Electoral determinará las características de los materiales electorales, debiendo establecer que deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.
9. El artículo 253, numeral 7, de la LGIPE, señala que en cada casilla se garantizará la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas se hará de manera que garantice plenamente el secreto del voto. En el exterior las

mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda “El voto es libre y secreto”.

10. El artículo 255 de la LGIPE, dispone en su numeral 1, inciso b) que la ubicación de las casillas deberá asegurar la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.
11. El artículo 269, numeral 1, incisos e), f) e i), de la LGIPE, prevé que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate; el líquido indeleble y los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.
12. El artículo 270 de la LGIPE, dispone que las urnas en que los electores depositen las boletas deberán constituirse de un material transparente, plegable o armable, llevando las urnas en el exterior y en un lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.
13. De conformidad con el artículo 273, numeral 5 inciso d), de la LGIPE, en el acta de la Jornada Electoral se hará constar que las urnas se armaron o abrieron en presencia de las y los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y se colocaron en una mesa o lugar adecuado, a la vista de los electores y representantes.
14. El artículo 279, numerales 1, 3 y 4 inciso a) de la LGIPE, prevé que la o el presidente de la mesa directiva de casilla le entregará a los electores las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta el cuadro correspondiente al partido político o candidatura independiente por el que sufraga; acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente; y la o el secretario, auxiliado en todo momento por un escrutador, marcará la credencial para votar del elector que ha ejercido su derecho al voto.
15. El artículo 279, numeral 2 de la LGIPE, prevé el caso de aquellos electores que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas, pueden ser asistidos por una persona de confianza que les acompañe.

- 16.** Los artículos 295, numeral 4 y 296, numeral 2, de la LGIPE, mandatan que, una vez concluido el escrutinio y cómputo, a fin de garantizar la inviolabilidad de los expedientes de casilla de cada una de las elecciones, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla así como los representantes que desearan hacerlo; y que por fuera se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.
- 17.** El artículo 2, fracción II de la LGIPD, establece que se entenderá por ajustes razonables, las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- 18.** El artículo 4 de la LGIPD, señala que las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural, de la misma forma mandata que la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la integración social de las personas con discapacidad, siendo prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas.
- 19.** El artículo 47 del RI, establece que la DEOE elaborará los modelos de materiales electorales y proveerá lo necesario para su producción y distribución.
- 20.** De conformidad con el artículo 149, numerales 1 y 2 del RE, el Capítulo VIII. Documentación y Materiales Electorales, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, producción, almacenamiento, supervisión y distribución de los materiales electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo su observancia general para el Instituto.

21. En los numerales 4 y 5 del artículo citado anteriormente, señala que la DEOE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales para las elecciones federales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento, de lo cual informará periódicamente a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral.
22. El artículo 153 del RE, establece que los materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales deberán contener la información señalada en el Anexo 4.1 del Reglamento y serán: el cancel electoral portátil, urnas, caja paquete electoral, marcadora de credenciales, mampara especial, líquido indeleble, marcadores de boletas y base porta urna.
23. El artículo 155 del RE, mandata que, en caso de casilla única, el Instituto y el OPL deberán compartir la marcadora de credenciales, mampara especial, líquido indeleble y marcadores de boletas.
24. El artículo 156, numeral 1, incisos b) y c) del RE, se indica que para la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales la DEOE deberá realizar consultas tanto a la ciudadanía que actuó como funcionarios de casilla, así como por quienes fungieron como encargados de la organización y capacitación electoral, sobre los principales documentos y materiales electorales que se hubieran utilizaron en el Proceso Electoral inmediato anterior; dichas consultas se realizarán a través de los mecanismos que se estimen pertinentes, a fin de obtener propuestas para mejorar la documentación y material electoral; por lo que se deberá evaluar la viabilidad de las propuestas, en las que sólo se incorporarán a los documentos, las propuestas que cumplan con los siguientes aspectos:
  - I. Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo.
  - II. Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización.
  - III. Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción.

- IV. Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.
25. El artículo 156, numeral 1, inciso g) y j) del RE, señala que en la elaboración del diseño de los materiales electorales, la DEOE deberá evitar el uso de cartón corrugado y su diseño preverá el tamaño adecuado para su traslado por las y los funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral; así mismo, deberá presentar ante la Comisión de Organización y Capacitación Electoral el informe sobre el diseño y modelos definitivos del material electoral y el Proyecto de Acuerdo respectivo, dicha comisión someterá este proyecto a consideración del Consejo General para su aprobación.
  26. El artículo 159 del RE, señala que, en los Procesos Electorales Federales ordinarios, el Consejo General deberá aprobar los modelos y producción de los materiales electorales, a más tardar noventa días posteriores al inicio del Proceso Electoral respectivo, en caso de elecciones extraordinarias, la aprobación de los materiales, así como su producción, deberá realizarse conforme al plan y calendario que se apruebe para tal efecto.
  27. De acuerdo con el artículo 164 del RE, para la adjudicación de la producción de los materiales electorales, así como su supervisión, el Instituto deberá seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1 del Reglamento.
  28. El artículo 165 del RE, mandata que el Instituto establecerá las acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización.
  29. El artículo 339, párrafo 1, inciso c) del RE, trata sobre la digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP y la operación del mecanismo para digitalizar las mismas desde la casilla.
  30. El artículo 443 del RE, establece que las disposiciones previstas en los diversos anexos de este podrán ajustarse mediante aprobación de las Comisiones competentes, a propuesta de las áreas y direcciones correspondientes, cuando se trate de cuestiones técnicas y operativas, a fin de adecuar su contenido y estructura a las necesidades del momento de su implementación.

31. En el anexo 4.1, apartado B. MATERIALES ELECTORALES del RE, se describen las especificaciones técnicas que deben contener los materiales electorales.

### Motivación

32. La DEOE plantea una serie de modificaciones al Anexo 4.1 del RE, con la finalidad de simplificar las descripciones de los materiales electorales. En términos generales, dicha simplificación busca reducir restricciones para que tanto el INE como los OPL estén en posibilidades de presentar nuevas alternativas para la fabricación de materiales electorales explorando opciones que ofrezcan beneficios significativos en términos de economía y funcionalidad. Estas modificaciones están orientadas a flexibilizar características técnicas específicas que tienen los materiales electorales en su contenido, materias primas y otras características como tipos de plástico, peso y gramajes. Destacan particularmente las siguientes:

Material	Modificación propuesta	Beneficio esperado
<b>Cancel electoral portátil</b>	Se remueve la restricción del tipo específico del material de la fabricación para los componentes del cancel, propiciando el uso de otros materiales alternativos.	Favorecer la presentación de materiales que tengan la suficiente resistencia para recibir la votación de los electores, que sea de bajo costo y propicie economías al Instituto con su reutilización.
<b>Urnas</b>	Se remueve la restricción del tipo específico de plástico, solicitando que sea transparente para observar al interior de la urna una vez armada.	Propiciar que se presenten propuestas de materiales alternativos con la resistencia suficiente para ser reutilizadas en más de una elección y ofrezca economías al Instituto.
<b>Caja paquete electoral</b>	Se remueve la restricción del uso de plástico, favoreciendo que se fabrique con materiales repelentes al agua y que cuenten con la resistencia suficiente para soportar el traslado de la documentación a la casilla.	Fomentar la búsqueda y presentación de materiales alternativos que sean reutilizables, que aseguren la debida protección a su contenido, promuevan economías y contribuyan en la protección al medio ambiente.
<b>Mampara especial</b>	Se remueve la restricción del tipo de material, propiciando el uso de otros materiales alternativos.	Permitir que se utilicen otros materiales, que sean reutilizables y que promuevan economías.

Material	Modificación propuesta	Beneficio esperado
<b>Marcador de boletas</b>	Se modifican las características del marcador de boletas, con la finalidad de generar una mayor certeza en el electorado.  También, se reduce el criterio de dotación para las casillas.	Promover el uso de marcadores diferentes al que se utiliza actualmente, que contribuyan a generar mayor certeza en las y los electores, así como reducir el número de marcadores por caja y quitar el año de la elección, lo que propicia economías al Instituto.

En este mismo sentido, se agregan modificaciones a los materiales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, con el fin de simplificar las características de estos materiales.

33. De acuerdo con el considerando anterior se modifica el RE y las características del cancel electoral portátil, caja paquete electoral, mampara especial, marcadora de credenciales, marcadores para boleta y base porta urna, así como de los materiales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero: la urna, caja paquete y charola contenedora de sobres con fajilla; y se agrega el forro para urna y el aditamento para mampara especial en el Anexo 4.1:

Redacción vigente	Redacción propuesta
<b>Artículo 156 del RE.</b> (...) g) En el caso de los materiales electorales para las elecciones en territorio nacional, se debe evitar el uso de cartón corrugado y su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;	g) En el caso de los materiales electorales para las elecciones en territorio nacional, su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 138, 1. Contenido y especificaciones técnicas de los materiales electorales.</b> En caso de utilizar cajas contenedoras de materiales, sus dimensiones no deben superar: 90 cm de largo x 75 cm de alto x 20 cm de ancho, y deberán incluir elementos de sujeción como asas y correas tipo mochila.	En caso de que los OPL utilicen cajas contenedoras de materiales, sus dimensiones no deben superar: 90 cm de largo x 75 cm de alto x 20 cm de ancho. <b>Además, estas cajas deben incluir elementos de sujeción como asas y correas tipo mochila, y presentar impresiones en color negro con identificaciones del OPL y su contenido.</b>
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 138, Cancel electoral portátil, 1.1.</b> 1.1 La base o mesa del cancel se podrá fabricar con lámina extruida de plástico corrugada o por un	1.1 La base o mesa del cancel se podrá fabricar <b>en un color neutro diferente al utilizado por los partidos políticos</b> con lámina extruida de plástico corrugada o por

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>proceso de inyección, y en todos los casos utilizar resina de polipropileno copolímero, con aditivos y cargas para dar propiedades de resistencia al producto en su conservación y reutilización en más de un proceso comicial en color negro. Las dimensiones de este componente no serán superiores a 75 x 75 cm por lado y 4 mm de espesor. Además, deberá contar con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, mamparas o separadores y cortinillas).</p>	<p><b>un proceso de inyección o algún otro tipo de material resistente, que permita su conservación y reutilización en más de un proceso comicial.</b> Las dimensiones de este componente <b>plegado deberán ser tales que faciliten su traslado</b> y no serán superiores a 75 x 75 cm por lado. Además, deberá contar con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, separadores, cortinillas <b>y otros componentes</b>).</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 139, Cancel electoral portátil, punto 1.3.</b> 1.3 Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos de plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m, calibre 3mm, en blanco opaco libre de subtonalidades, que no permita ver al interior. Además, llevarán impreso en las caras que den al exterior, el emblema del OPL y la leyenda “EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO”, así como el símbolo de reciclado, con el número de material plástico utilizado en su fabricación, que para el polipropileno es el número 5. De ser material plástico, deberán contar con la leyenda y el símbolo de reciclado.</p>	<p>1.3 Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos <b>de material plástico u otro que permita su reutilización en más de un proceso electoral y que no permita ver a través de él.</b> Además, llevarán impreso en las caras que den al exterior, el emblema <b>del INE</b> o del OPL y la leyenda “EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO”, <b>y en su caso el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 139, Cancel electoral portátil, punto 1.5.</b> 1.5 El cancel se empacará de manera individual junto con sus componentes.</p>	<p>1.5 El cancel <b>para la elección federal se empacará de manera individual junto con sus componentes y el cancel de los OPL, en su caso, se podrá guardar en la caja contenedora de material electoral.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 139, Urnas.</b> Las urnas electorales que utilicen los OPL pueden ser de ventanillas, si éstas estuvieran almacenadas desde las últimas elecciones locales. Todas las urnas nuevas deberán fabricarse en plástico transparente plegable y armable, como se describe más adelante.</p>	<p>Las urnas electorales que <b>se utilicen en las elecciones federales, locales o concurrentes deben ser transparentes. En caso de que el INE o los OPL cuenten con urnas de ventanillas en buen estado podrán utilizarlas.</b> Todas las urnas nuevas deberán fabricarse en plástico transparente plegable y armable, como se describe más adelante.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 139, Urnas, punto 2.1</b> El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880g/m2, calibre 40 puntos (1mm), grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°, para observar al interior de la urna una vez armada.</p>	<p>2.1 El material que se utilice en la fabricación de las urnas <b>será de plástico transparente, para observar al interior de la urna una vez armada.</b></p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 140, Urnas, punto 2.4.</b>            2.4 Sobre la cara superior y laterales, las urnas llevarán impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales</p>	<p><b>2.4 Las urnas deberán llevar impresiones en todas las caras laterales con el logotipo del INE o del OPL y en la cara frontal el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 140, Urnas, punto 2.6.</b>            2.6. El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de Presidente es café oscuro (PANTONE 469 U), Senadores gris (PANTONE 422 U), Diputados Federales café claro (PANTONE 466 U) y Consulta Popular magenta (PANTONE 226U). Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U)</p>	<p>2.6. El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de <b>Presidencia</b> es café oscuro (PANTONE 469 U), <b>Senadurías</b> gris (PANTONE 422 U), <b>Diputaciones</b> Federales café claro (PANTONE 466 U) y Consulta Popular magenta (PANTONE 226U). Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), una cuarta elección (Pantone 457U) <b>y consulta popular local (Pantone 476 U).</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 140, Urnas, punto 2.8.</b>            2.8. El empaque de las urnas será en caja de cartón corrugado para contener 30 piezas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.</p>	<p>2.8. El empaque de las urnas será en cajas de cartón corrugado <b>que</b> presentarán impresiones en color negro con identificaciones del <b>INE o del OPL y del producto.</b>  <b>Las urnas de los OPL se podrán empaquetar en las cajas contenedoras de material electoral.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 140, Urnas, punto 2.10.</b>            2.10. El empaque de las cintas de seguridad será en caja de cartón corrugado para contener 100 piezas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.</p>	<p>2.10. El empaque de las cintas de seguridad será en cajas de cartón corrugado <b>y</b> presentará impresiones en color negro con identificaciones <b>del INE o del OPL y del producto.</b>  <b>Las cintas de seguridad de los OPL se podrán empaquetar en las cajas contenedoras de material electoral.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, Contenedor de Documentación Electoral punto 3.1.</b>            3.1 Las cajas paquetes electoral en la que se traslade toda la documentación a la casilla y las que se utilicen para proteger y trasladar los expedientes y sobres de la casilla a los Consejos Distritales o Municipales se fabricarán con plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m2, calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades.</p>	<p>3.1 Las cajas paquete electoral de la elección federal <b>y local</b>, se fabricarán con <b>materiales que cuenten con la resistencia suficiente para soportar el traslado de la documentación a la casilla.</b> Las cajas correspondientes <b>a las elecciones locales se identificarán con el color de cada elección: Gubernatura (PANTONE 7529U), Diputaciones locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos (Pantone 7763U), cuarta elección (Pantone 457U) y consulta popular local (Pantone 476 U).</b></p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, punto 3.2.</b> 3.2 La caja paquete electoral que se utilice para contener y transportar toda la documentación de hasta tres elecciones.</p>	<p>3.2 La caja paquete electoral que se utilice <b>debe contar con el espacio</b> suficiente para contener y transportar toda la documentación de hasta tres elecciones.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, punto 3.2.1.</b> 3.2.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.</p>	<p>3.2.1 <b>En caso necesario</b>, sobre la cara superior presentarán el asa y contra asa o refuerzo, <b>así como</b> textos y líneas <b>impresos</b> para anotar los datos de identificación de la casilla.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, punto 3.2.2.</b> 3.2.2. En la cara frontal de la caja paquete presentará impresa a una tinta en color negro el símbolo de reciclado con el número de la resina plástica utilizada en la elaboración de la caja, que para el polipropileno es el número 5.</p>	<p>3.2.2. <b>En su caso</b>, la cara frontal de la caja paquete presentará impresa a una tinta visible, el símbolo de reciclado con el número <b>del material utilizado en su fabricación.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, punto 3.2.3.</b> 3.2.3 Esta caja paquete deberá contar con un compartimiento en el que se coloquen, por separado, la marcadora de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble, la cual deberá fabricarse con el mismo material de la caja paquete. Además, presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.</p>	<p>3.2.3 <b>La</b> caja paquete deberá contar con un compartimiento en el que se coloquen, por separado, la marcadora de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble, <b>el</b> cual deberá fabricarse con el mismo material de la caja paquete. Además, presentará textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, punto 3.3.</b> 3.3 El volumen de las cajas paquete electoral en las que se traslade el expediente y los sobres de la casilla al Consejo Distrital o Municipal, puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener, para definir sus dimensiones, buscando que puedan trasladarse en un vehículo de dimensiones medianas.</p>	<p>3.3 El volumen de las cajas paquete electoral en las que se traslade el expediente y los sobres de la casilla al Consejo Distrital o Municipal, puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener <b>y la facilidad para su traslado.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, punto 3.3.1.</b> 3.3.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.</p>	<p>3.3.1 <b>Se deroga.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, punto 3.3.2.</b> 3.3.2 En las dos caras de mayor tamaño (frontal y posterior), se colocará en cada una de ellas, una funda de polivinilo con una solapa protectora, para guardar las bolsas que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación cuyas</p>	<p>3.3.2 En las caras de mayor tamaño (frontal y, <b>en su caso</b>, posterior), <b>se colocarán dos</b> fundas de polivinilo con solapa protectora, <b>con instrucciones impresas</b> para guardar las bolsas <b>o sobres</b> que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación <b>y el sobre PREP</b>, cuyas</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto	dimensiones <b>máximas</b> serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto.
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 141, Caja Paquete Electoral, punto 3.4.</b> 3.4 El empaque será suficiente para contener 25 piezas</p>	3.4 El empaque será <b>en cajas de cartón corrugado con impresiones en color negro con identificaciones del INE o del OPL y del producto.</b>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 143, Mampara especial.</b> A fin de garantizar que los ciudadanos con discapacidad ejerzan su derecho al voto, se debe incorporar, entre los materiales, una mampara especial, cuyo propósito es el de facilitar su acceso a la casilla para que ciudadanos con dificultad motriz y gente de estatura pequeña, sin asistencia de alguna persona, puedan emitir su voto. Esta mampara está diseñada para colocarse sobre una silla de ruedas o una mesa.</p>	A fin de garantizar que la ciudadanía con discapacidad ejerza su derecho al voto, se debe incorporar, entre los materiales, una mampara especial, cuyo propósito es facilitar su acceso a la casilla, en caso de haber dificultad motriz y gente de <b>talla</b> pequeña, sin que se asistan de otra persona. Esta mampara está diseñada para colocarse sobre una silla de ruedas o una mesa.
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 143, Mampara especial, punto 4.1.</b> 4.1 El material a utilizar en la fabricación de la mampara especial será plástico corrugado de polipropileno copolímero de 800g/m, calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades, con un plegado total y de fácil armado para las y los funcionarios de casilla.</p>	4.1 El material a utilizar en la fabricación de la mampara especial <b>será plástico o de algún otro material, que no permita ver a través de él</b> , con un plegado total y de fácil armado para <b>las y los</b> funcionarios de casilla.
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 143, Mampara especial, punto 4.4.</b> 4.4 En ambos lados de la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, la leyenda “EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO” y por la parte externa el emblema del INE o del OPL y el símbolo de reciclado, con el número de la resina plástica utilizada en su elaboración., que para el polipropileno es el número 5.</p>	4.4 En ambos lados de la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, la leyenda “EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO” y por la parte externa el emblema <b>del INE o del OPL y en su caso, el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.</b>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 142, Mampara especial, punto 4.5</b> 4.5 El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 25 piezas y presentará impresiones en color negro con identificaciones del OPL y del producto.</p>	4.5 El empaque <b>de las mamparas especiales</b> será en cajas de cartón corrugado y presentarán impresiones en color negro con identificaciones <b>del INE o del OPL y del producto. Las mamparas especiales de los OPL se podrán empacar en las cajas contenedoras de material electoral.</b>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 143, Marcadora de credenciales</b> En caso de haber elecciones concurrentes el Instituto proporcionará la máquina marcadora en las casillas únicas. En caso de que no haya elecciones concurrentes el Instituto podrá ofrecer en comodato las marcadoras con que cuenta en sus inventarios, debiendo los OPL solo adquirir los datos</p>	En caso de haber elecciones concurrentes el Instituto proporcionará la máquina marcadora en las casillas únicas. En caso de que no haya elecciones concurrentes el Instituto podrá ofrecer en comodato las marcadoras con que cuenta en sus inventarios, debiendo los OPL solo adquirir los datos marcadores con el año de la

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p>marcadores con el año de la elección para actualizarlas. En el convenio de comodato quedará establecido que las marcadoras no recuperadas deberán ser pagadas por el OPL al Instituto. Si el OPL desea adquirir sus propias máquinas marcadoras, deberá considerar que tener las siguientes consideraciones: La marcadora se elaborará con metales ligeros como el aluminio y lámina metálica negra en calibres 14 a 18. Además, contará con barrenos circulares para alojar componentes (pernos y remaches de sujeción)</p>	<p>elección para actualizarlas. En el convenio de comodato quedará establecido que las marcadoras no recuperadas <b>o dañadas</b> deberán ser pagadas por el OPL al Instituto. Si el OPL desea adquirir sus propias máquinas marcadoras, deberá considerar que se elaborarán con metales ligeros como el aluminio y lámina metálica negra en calibres 14 a 18; contarán con barrenos circulares para alojar componentes (pernos y remaches de sujeción); <b>y tendrán la posibilidad de actualizar el dado con el año de la elección correspondiente.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 143, Marcadores para boletas.</b> Una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que ha exhibido su credencial para votar con fotografía, le serán entregadas las boletas de las elecciones, para que libremente y en secreto marque el emblema del partido político, o coalición, de su preferencia o marque el nombre del candidato independiente o en su caso, anote el nombre del candidato no registrado, por el que desea emitir su voto. Para que los electores puedan decidir el sentido de su voto, es necesario dotar a cada una de las casillas con un instrumento de escritura que cumpla con estos propósitos.</p>	<p>Una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que ha exhibido su credencial para votar con fotografía, le serán entregadas las boletas de las elecciones, para que libremente y en secreto marque el emblema del partido político, coalición, candidato independiente o, en su caso, anote el nombre del candidato no registrado <b>de su preferencia. En caso de elecciones concurrentes, el INE proporcionará los marcadores de boletas en las casillas únicas; en caso de elecciones locales, el OPL deberá adquirir sus propios marcadores de boletas.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 143, Marcadores para boletas, punto 6.1.</b> 6.1 El marcador de boletas medir entre 14 y 18 cm de largo, por 10 mm de diámetro. de sección circular o triangular.</p>	<p>6.1 El marcador de boletas <b>deberá tener una longitud entre 9 y 18 cm de largo</b>, por 10 mm de diámetro <b>como mínimo.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 143, Marcadores para boletas, punto 6.2.</b> 6.2 La puntilla será de color negro, fabricada con cera, pigmento y aglutinantes. En caso de que cuente con puntilla ésta tendrá con un diámetro de 3.3 mm a 5.0 mm y una longitud entre 14 a 18 cm.</p>	<p>6.2 <b>El marcador de boletas deberá escribir en color negro y ser fabricado con cera, arcillas, pigmento y aglutinantes.</b> En caso de que cuente con puntilla ésta tendrá un diámetro <b>mínimo de 3.3 mm y la misma longitud del marcador, cuyo cuerpo será de madera seca y blanda o resina.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Marcadores para boletas, punto 6.3.</b> 6.3. El cuerpo será de madera seca y blanda, o resina, a la que estará pegada la puntilla, para evitar deslizamientos.</p>	<p>6.3 <b>Se deroga</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Marcadores para boletas, punto 6.4.</b> 6.4 Presentará un recubrimiento al exterior con laca</p>	<p>6.4 Presentará un recubrimiento <b>o etiqueta exterior, que llevará impreso el emblema del INE o del OPL y leyendas alusivas a la elección.</b></p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
de color y llevará impreso el emblema del OPL y leyendas alusivas a la elección	
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Marcadores para boletas, punto 6.6.</b> 6.6 La dotación para cada casilla será de una caja de 10 marcadores para boletas.	6.6 La dotación para cada casilla será de una caja <b>individual</b> de <b>5 a 7</b> marcadores para boletas.
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Marcadores para boletas, punto 6.8.</b> 6.8 Adicionalmente, se proporcionará por casilla, un sacapuntas con navajas de buena calidad para asegurar un correcto afilado y evitar un desgaste prematuro o roturas.	6.8 <b>En caso de ser necesario</b> , se proporcionará por casilla, un sacapuntas con navajas de buena calidad para asegurar un correcto afilado y evitar un desgaste prematuro o roturas.
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 143, Marcadores para boletas</b> El empaque será en caja de cartón corrugado, para contener 120 cajas con 10 marcadores de boletas cada una, presentará impresiones en color negro con identificaciones del INE o del OPL y del producto.	El empaque <b>de las cajas individuales de los marcadores de boletas será en cajas de cartón corrugado, presentarán impresiones en color negro con identificaciones del INE o del OPL y del producto.</b> <b>Los marcadores de boletas de los OPL se podrán empacar en las cajas contenedoras de material electoral.</b>
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Base porta urnas.</b> Los OPL deberán incorporar entre sus materiales electorales una base porta urnas, que además de exhibirlas servirá de apoyo a las personas con discapacidad, específicamente a los ciudadanos con dificultad motriz y gente de estatura pequeña. El material debe tener las siguientes características:	El <b>INE</b> y los OPL deberán incorporar entre sus materiales electorales una base porta urnas, que además de exhibirlas servirá de apoyo a las personas con discapacidad, específicamente a los ciudadanos con dificultad motriz y gente de <b>talla</b> pequeña. El material debe tener las siguientes características: ...
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Base porta urnas, punto 7.1.</b> 7.1 Prisma rectangular, con una inclinación de 20° aproximadamente, lo que facilitará a los electores que acudan a votar en sillas de ruedas o de estatura pequeña, ubicar la ranura en las urnas al momento de depositar su voto sin mayor esfuerzo.	7.1 <b>Deberá permitir que las urnas se puedan colocar</b> con una inclinación de 20° aproximadamente, lo que facilitará a los electores que acudan a votar en sillas de ruedas o de <b>talla</b> pequeña, ubicar la ranura en las urnas al momento de depositar su voto sin mayor esfuerzo.
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Base porta urnas, punto 7.2.</b> 7.2. El material a utilizar en la fabricación de la Base porta urnas será plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m, calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades.	7.2. El material a utilizar en la fabricación de la Base porta urnas será plástico <b>o algún otro que sea resistente y que permita su reutilización en más de un proceso electoral.</b>
<b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Base porta urnas, punto 7.5.</b> La base porta urna tendrá dimensiones exteriores de 39 cm por lado x 53 cm en la arista posterior x 43 cm de alto en la arista frontal, dadas por el ángulo de inclinación.	7.5 La base porta urna <b>tendrá dimensiones que garanticen el acoplamiento de las urnas a una altura mínima del suelo a la cara inferior de la urna de 43 cm, con la inclinación establecida.</b>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Base porta urnas, punto 7.6.</b> 7.6 En la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, el emblema del INE o del OPL y el símbolo de reciclado, y el número del a resina plástica utilizada en su elaboración., en este caso será polipropileno y le corresponde el número 5.</p>	<p>7.6 En la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, el emblema <b>del INE o del OPL y en su caso, el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 144, Base porta urnas 7.7.</b> 7.7 El empaque será en caja de cartón corrugado para contener 25 bases porta urnas, presentará impresiones en color negro con identificaciones del organismo público local, así como del producto que contiene en su interior.</p>	<p>7.7 El empaque será en cajas de cartón corrugado y presentarán impresiones en color negro con identificaciones <b>del INE o del OPL y del producto La base porta urnas de los OPL se podrá empacar en las cajas contenedoras de material electoral.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 146, Aditamento para mampara especial, agregar después del líquido indeleble, antes de: 2. Contenido y especificaciones técnicas de los materiales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</b></p>	<p><b>Aditamento para mampara especial</b>  <b>El Aditamento para mampara especial se ensamblará en la parte superior de la mampara, y contendrá una ranura y cuatro piezas para sujetar un teléfono celular con el propósito de tomar fotografía del Acta de escrutinio y cómputo, para el PREP. El material deberá tener las siguientes características:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser fabricado en plástico u otro material resistente opaco.</li> <li>2. Ser producido con materias primas y aditivos que permitan su conservación y reutilización en más de una elección.</li> <li>3. Contar con medidas que coincidan con los seguros superiores de la mampara.</li> <li>4. Ser empacado en cajas de cartón corrugado con impresiones en color negro con identificaciones del INE o los OPL, así como del producto.</li> </ol> <p><b>El aditamento para mampara especial de los OPL se podrá empacar en las cajas contenedoras de material electoral.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 1, página 146, agregar después del aditamento para mampara especial, antes de: 2. Contenido y especificaciones técnicas de los materiales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</b></p>	<p><b>Forro para urnas</b> <b>El forro para urnas es un material que contiene el nombre y color característico de una elección determinada y se coloca en la parte superior de las urnas en buen estado de cualquier otra elección, lo que permite reutilizarlas y favorece economías al INE o al OPL.</b>  <b>El material deberá contar con las siguientes características:</b></p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser fabricado en algún tipo de cartulina suficientemente resistente.</li> <li>2. Contar con las medidas de 38.5 x 38.5 cm para ser colocado en la parte superior de las urnas, y con bordes perimetrales de 9 cm por lado, en donde contendrá la impresión del nombre de la elección que se trate.</li> <li>3. Ser empacados preferentemente en paquetes de papel Kraft, con una etiqueta de identificación del INE o del OPL, así como del producto.</li> </ol> <p>Los forros para urnas que sean producidos por los OPL, podrán ser empacados en las cajas contenedoras de material electoral.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2 Contenido y especificaciones técnicas de los materiales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, página 145, Urna, punto 1.1.</b></p> <p>El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880g/m<sup>2</sup>, calibre 40 puntos (1mm), grabada por una de sus caras con nervaduras diagonales a 45°.</p>	<p>El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina de plástico transparente.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 145, Urna, punto 1.5.</b></p> <p>1.5. Sobre la cara superior y laterales, la urna llevará impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal el símbolo de reciclado con el número del plástico utilizado en su elaboración. que para el polipropileno es el número 5.</p>	<p>1.5. Sobre la cara superior y laterales, la urna llevará impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal, el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 147, Urna, punto 1.6.</b></p> <p>El color para rotular o pigmentar el plástico de la urna de la elección de Gobernador y deberán diferenciarse con respecto al utilizado por el Instituto Nacional Electoral en la elección de Presidente, Senadores, Diputados Federales y Consulta Popular, así como de los tonos utilizados por los partidos políticos en sus emblemas y del(os) candidato(s) independiente(s).</p>	<p>1.6 El color para rotular o pigmentar el plástico de la urna de la elección de Gobernador y, en su caso, de Diputaciones Locales deberán diferenciarse con respecto al utilizado por el Instituto Nacional Electoral en la elección de Presidencia, Senadurías y, en su caso, Consulta Popular, así como de los tonos utilizados por los partidos políticos en sus emblemas y de candidatura(s) independiente(s).</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 147, Urna, punto 1.7.</b> El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de Presidente es café oscuro (PANTONE 469 U), Senadores gris (PANTONE 422 U), Diputados Federales café claro (PANTONE 466 U) y Consulta Popular magenta (PANTONE 226U).</p>	<p>1.7 El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de <b>Presidencia</b> es café oscuro (PANTONE 469 U), <b>Senadurías</b> gris (PANTONE 422 U) <b>y, en su caso,</b> Consulta Popular magenta (PANTONE 226U). <b>En el caso de las elecciones locales, los colores utilizados serán: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (PANTONE 7529U), Diputaciones Locales (PANTONE 7613U)</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 147, Urna, punto 1.8.</b> 1.8 Como esta urna es la misma que se utilizará para la elección federal en territorio nacional, podrán ser empacadas en la misma caja de empaque.</p>	<p>1.8 La urna para el voto de las y los <b>mexicanos residentes en el extranjero del INE y los OPL, se puede empacar en cajas de cartón corrugado con impresiones en negro o en bolsa y fleje de plástico.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 148, Caja Paquete, punto 2.1.</b> 2.1 Las actas de mesa de escrutinio y cómputo, así como del cómputo distrital electoral uninominal, y el informe circunstanciado que elabore la Junta General Ejecutiva del Instituto y del OPL, serán integrados en una caja paquete electoral para su traslado y remisión al Tribunal Electoral del Estado.</p>	<p>2.1 Las actas de mesa de escrutinio y cómputo, así como del cómputo distrital electoral uninominal, y el informe circunstanciado que elabore la Junta General Ejecutiva del Instituto y del OPL, serán integrados en una caja paquete electoral para su traslado <b>a los órganos correspondientes.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 148, Caja Paquete, punto 2.2.</b> 2.2 Las dimensiones exteriores para la caja paquete electoral serán de 26.5 cm de largo x 12.5 cm de ancho x 36.0 cm de alto. En caso de no estar disponible esta medida, podrá utilizarse otra caja convencional con o medidas similares a las indicadas. El volumen de la caja puede ser ajustado considerando los documentos a contener. y debe caber en un auto de tamaño mediano.</p>	<p>2.2 Las dimensiones <b>de</b> la caja paquete <b>deben ajustarse para contener la documentación electoral</b> y serán de 26.5 cm de largo x 12.5 cm de ancho x 36.0 cm <b>de alto, con tolerancias de ± 5 mm.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 148, Caja Paquete, punto 2.3.</b> 2.3 El material que se utilice en la fabricación de las cajas será cartón corrugado sencillo Kraft, flauta tipo C, con las siguientes propiedades: Resistencia mínima a la columna de estiva (ECT) 32lbs/pulg 2 ; Peso máximo de la caja con contenido 22.72kg; Peso mínimo combinado de los papeles 366g/m 2 ; Resistencia mínima al estallamiento Müllen (12.5/14kg/cm 2 ).</p>	<p>2.3 El material que se utilice en la fabricación de las cajas será cartón corrugado, flauta tipo C <b>y deberá soportar el peso de lo documentación electoral que contiene.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 148, Caja Paquete, punto 2.5.</b> 2.5 Las cajas contarán con un asa y contra asa, que facilite su transportación que se ubicarán en la pared superior.</p>	<p>2.5 Las cajas contarán con un asa y contra asa, que faciliten su transportación <b>y se ubiquen</b> en la pared superior.</p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 148, Caja Paquete, punto 2.9.</b> 2.9 El empaque de las cajas paquete será con fleje y bolsas de plástico de polietileno transparente calibre 600, para contener hasta 25 piezas.</p>	<p><b>2.9 La caja paquete electoral para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero del INE y los OPL, se puede empacar en cajas de cartón corrugado con impresiones en negro o en bolsa y fleje de plástico.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 148, Charola contenedora de sobres con fajilla, punto 3.2.</b> 3.2 El material que se utilice en la fabricación de la charola y la fajilla será de cartón corrugado sencillo Kraft, flauta tipo C.</p>	<p>3.2 El material que se utilice en la fabricación de la charola y la fajilla será de cartón corrugado y <b>enflautado</b> tipo C.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 149, Charola contenedora de sobres con fajilla, punto 3.8.</b> 3.8 El empaque de las charolas y fajillas será con fleje y bolsas de plástico de polietileno transparente calibre 600, para contener hasta 25 juegos.</p>	<p>3.8 El empaque de las charolas y fajillas <b>para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero tanto para la elección federal como local, será en bolsas y con fleje de plástico.</b></p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 2, página 149, Cálculo de las cantidades a producir de materiales electorales, punto 4.</b> Materiales electorales, Cantidad, Criterio de Distribución 1 CAJA PAQUETE ELECTORAL 1 Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial. 1 CAJA PAQUETE ELECTORAL 1 Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial. 5 MARCADORES NEGROS PARA BOLETAS (CAJA CON 10) Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial. 6 MAMPARA ESPECIAL 1 Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.</p>	<p>Materiales electorales, Cantidad, Criterio de Distribución 1 <b>Derogado</b> 1 Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial. <b>1 CAJA PAQUETE ELECTORAL</b> 5 MARCADORES PARA BOLETAS (CAJA CON 5 ) <b>6 MAMPARA ESPECIAL. Al menos 1 por domicilio. Considerar una pieza adicional por cada cuatro casillas o fracción.</b> <b>10 ADITAMENTO PARA MAMPARA ESPECIAL. 1. Un aditamento por CAE</b> <b>11 FORROS PARA URNAS 1</b> Por cada urna reutilizada de otra elección.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 7, página 152, Supervisión de la producción de los materiales electorales.</b> Una vez adjudicada la producción de los materiales electorales, el OPL ...</p>	<p>Una vez adjudicada la producción de los materiales electorales, el OPL ... <b>Para llevar a cabo las visitas de supervisión, el OPL deberá acordar por escrito con el proveedor, un calendario de visitas a sus instalaciones por parte de su personal y del INE. Las visitas de este último tienen como propósito verificar que el OPL haga el trabajo de supervisión.</b></p>

Redacción vigente	Redacción propuesta
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 8, página 154, Conservación o desincorporación de los materiales electorales, párrafo 1.</b> El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.</p>	<p>El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales <b>y aditamento para mampara especial</b>) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.</p>
<p><b>Anexo 4.1, apartado B, numeral 8, página 154, Conservación o desincorporación de los materiales electorales, inciso b).</b> Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: cancelles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales.</p>	<p>Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: cancelles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales <b>y aditamento para mampara especial.</b></p>

34. Los materiales electorales son instrumentos necesarios para el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral, puesto que permiten a las y los ciudadanos que puedan emitir su voto en condiciones de secrecía, igualdad y libertad.
35. La caja paquete electoral es un material de plástico, que se utiliza para entregar a la o el funcionario de casilla, las boletas, así como otros documentos y materiales; además, es necesaria para trasladar a la casilla la documentación de la elección federal y proteger los respectivos expedientes cuando el paquete se regrese al Consejo Distrital.
36. La marcadora de credenciales es un material electoral que se utiliza en las casillas para que, una vez que la ciudadanía votó, la o el secretario marque en su credencial con el número 21 (año de la elección), que ha ejercido su derecho de voto.
37. La mampara especial es un material electoral que se instala en las casillas y sirve para garantizar la secrecía y la libertad del voto a las y los electores que tengan alguna discapacidad motriz, o que sean de talla pequeña tal que les impida el acceso al cancel electoral portátil. Lo anterior permite garantizar a los electores en esa condición accesibilidad, seguridad y comodidad en la emisión de su voto.

38. La DEOE reutilizará las mamparas especiales recuperadas en buen estado de la elección anterior que, conforme a lo reportado por los órganos desconcentrados, se cuenta con 112,299 piezas en existencia.

Cabe mencionar que ante el escenario de restricciones presupuestales previsto para 2021, se propone -como medida de racionalidad presupuestal- modificar el criterio de dotación previsto para este material, en el sentido de que se contemple su asignación por domicilio (en lugar de casilla), en un número variable conforme a la cantidad de casillas que se instalen en una misma sede, conforme a lo siguiente:

**Cuadro 5**

Criterio de dotación de mampara especialIntervalos (número de casillas)	Cantidad de domicilios	Dotación por domicilio	Mamparas requeridas
1 a 4	79,019	1	79,019
5 a 8	3,000	2	6,000
9 a 12	462	3	1,386
13 a 16	137	4	548
17 a 20	44	5	220
21 a 24	11	6	66
25 a 29	4	7	28
<b>87,267</b>			

Con esta medida se evitaría la necesidad de producir mamparas especiales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 -lo que implicaría un ahorro de aproximadamente \$30 millones para el Instituto-, ya que se podría garantizar la cobertura de todos los domicilios donde se instalarán casillas con las mamparas especiales que actualmente se tienen en existencia, e incluso se contaría con un significativo stock de reserva para lo que llegara a requerirse.

De no ajustarse el criterio de dotación en los términos propuestos, se tendrían que fabricar 57,681 piezas para completar las casillas que se aprueben. Esta producción iniciaría en febrero de 2021, conforme se detalla:

**Cuadro 5**  
**Periodo de producción de la mampara especial**

No.	Material electoral	Cantidad a producir	Periodo de producción y entregas
1	Mampara especial	57,681	1 de febrero al 31 de marzo 2021
2	Etiquetas con el logotipo del INE	7,480	09 al 15 de febrero 2021

- 39.** El aditamento de mampara especial es un material electoral que se utiliza para mejorar la captura de la imagen del Acta de escrutinio y cómputo de casilla desde el primer intento, buscando reducir el tiempo para obtener la información que permite la operación del PREP, así como la operación del mecanismo para digitalizar las mismas desde la casilla.

Contiene en su estructura soportes para sostener un teléfono celular, así como un orificio por donde se tomará una fotografía al acta, con el propósito de transmitir la imagen de los resultados de esa casilla a la sede distrital. Este material lo traerán consigo los CAES, quienes serán responsables de la toma y transmisión de las fotografías.

- 40.** La etiqueta con el nombre de la elección grabado en Braille, se coloca en el borde de la ranura de la urna, para apoyar a las personas con discapacidad visual y así ubiquen la elección que corresponda y depositen correctamente su voto.
- 41.** El cancel electoral portátil se utiliza en las casillas, donde las y los votantes pueden decidir el sentido de su sufragio, en condiciones que garanticen plenamente su secrecía y libertad. La DEOE desarrolló en 2003 un modelo de cancel que se ha reutilizado a partir de las elecciones de 2006 a la fecha; sin embargo, para mejorar su desempeño en las elecciones, se le han aplicado ajustes en algunos de sus componentes y con ello se ha logrado generar importantes economías para el Instituto derivado de su reutilización, sin dejar de lado el cumplimiento de lo que dispone la LGIPE.

Como medida extraordinaria de racionalidad presupuestal, se plantea la posibilidad de que los cancelos faltantes (todos o una parte) sean aportados por los OPL, con base en las cantidades de este material que tengan en existencia en sus respectivos inventarios. Con esta medida el Instituto tendrá

economías superiores a los 100 millones de pesos, ya que se evitaría la necesidad de destinar recursos a la producción de cancelles para la elección de 2021, y tampoco se requeriría de producción adicional por parte de los OPL.

En caso de ser necesario, los nuevos cancelles que se produzcan para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 estarán constituidos, al igual que en 2018, por un maletín de plástico fabricado con resina de polipropileno en color negro, obtenido bajo un proceso de inyección, que en su interior presenta estructuras que permiten alojar las patas, tensores, separadores, cortineros, cortinas, tapones y el perfil plástico para el refuerzo de la bisagra de la mesa.

- 42.** La base porta urna es un material electoral que se utiliza para colocar la urna en posición ligeramente inclinada y a una altura tal, que facilita el acceso a todas y todos los electores, incluyendo aquellos con alguna discapacidad para depositar su voto. No obstante, como medida extraordinaria de racionalidad presupuestal, se plantea prescindir de este material en 2021 (tal como se hizo en 2018), con lo que se prevén ahorros del orden de 70 millones de pesos para el Instituto.
- 43.** La urna es un material electoral que se utiliza en las casillas para que las y los electores depositen sus votos. Están fabricadas en plástico transparente, lo que da certeza a las elecciones y permite que puedan utilizarse en más de una elección. En el caso de las urnas para las Diputaciones Federales se reutilizarán de los inventarios existentes. Asimismo, como medida extraordinaria de racionalidad presupuestal, se plantea la posibilidad de que, para complementar los requerimientos de urnas faltantes, se utilicen las correspondientes a senadurías colocándoles un forro de “Diputaciones Federales” con el color característico de la elección, a fin de reducir los costos en la producción de materiales electorales y contribuir con ello a reducir la presión presupuestal del Instituto. Con esta estrategia se tendrá una economía del orden de 12 millones de pesos.
- 44.** El marcador de boletas es un material electoral que se utiliza en las casillas mediante el cual la o el elector consigna la elección de su preferencia en la boleta; si bien el marcador de boletas utilizado en las pasadas elecciones ofreció un desempeño satisfactorio, la DEOE presenta una nueva propuesta de modelo fabricado con arcillas y pigmentos que garantizan un adecuado marcado en la boleta electoral y, al igual que en 2018, será resistente al

borrado, además de garantizar que la marca que se deja sobre el papel no manchará la boleta al momento de doblarla y ser introducida en la urna.

El modelo propuesto consiste en un crayón, que tiene como objeto evitar la percepción que genera el modelo actual entre la opinión pública, en el sentido de que –por ser muy parecido a un lápiz- las marcas del mismo podrían borrarse. Esto ha redundado en la necesidad de que en cada Proceso Electoral el Instituto realice múltiples pruebas públicas para demostrar lo contrario y con ello atajar esta recurrente noticia falsa (*fake news*).

Entre las características del nuevo modelo propuesto resalta que cuenta con una resistencia al calor superior a las temperaturas imperantes en todo el país, lo que evitará que se reblandezca; igualmente ofrece resistencia a caídas que pudieran presentarse accidentalmente de la mesa del cancel electoral, lo que asegura que podrá seguir utilizándose después. Es importante mencionar que, por la forma de la punta, la marca que deja en el papel tiene un grosor mayor que el modelo anterior, lo que también abona en la certeza de la ciudadanía. Además, se prevé que en la etiqueta de identificación se haga referencia al proceso electoral sin precisar el año, medida que propiciará la reutilización del material no utilizado o recuperado en buen estado en futuras elecciones, con las consecuentes economías al presupuesto del Instituto.

El adoptar este modelo propiciará ahorros adicionales al Instituto, porque su costo es de un 30% menor que el modelo actual (tomando como base la investigación de mercado realizada por la DEOE con fines presupuestales), y porque ya no sería necesaria la compra del sacapuntas para el marcador de boletas anterior. De esta forma, se estima que se estaría generando un ahorro aproximado de 11.4 millones de pesos, que corresponden a 9.5 millones por el nuevo modelo de marcador, así como la modificación al criterio de dotación quedando en 5 piezas por casilla y 1.9 millones correspondientes a la compra del sacapuntas doble.

45. En la elección federal serán reutilizados los cancelos electorales, urnas, mamparas especiales y marcadoras de credenciales, que fueron reportados en buen estado en los inventarios por las juntas locales y distritales ejecutivas, mismos que serán actualizados para su uso por el Instituto y solamente se producirán las cantidades complementarias para dotar a todas las casillas que se aprueben para las elecciones federales del 6 de junio de 2021. En el siguiente cuadro se presentan las cantidades estimadas a reutilizar

(inventarios a diciembre del 2019, que deben actualizarse previo al inicio de la licitación pública):

Material	Cantidad a reutilizar
Canceles electorales	121,333
Urnas de Diputaciones	124,253
Mamparas especiales	112,299
Marcadores de credenciales	133,488

46. Durante la producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral realizará la supervisión que corresponde a sus atribuciones.
47. Para dar mayor certeza a los trabajos de adjudicación y supervisión de la producción de estos materiales, es conveniente que se promueva la integración de un **Comité de Seguimiento** en el que participen los representantes que designen los integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, la Secretaría Ejecutiva, el Órgano Interno de Control, la DEOE, la DEA y la Dirección Jurídica para que se establezca una supervisión vinculada con las diferentes fases que comprenden la producción de los materiales electorales:
  - Participar en las diferentes etapas del proceso administrativo establecido por la DEA, para la adjudicación de la producción de los materiales electorales (juntas aclaratorias, recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, dictamen técnico y fallo económico).
  - Participar en la revisión y evaluación de las muestras de materiales, visitas a las instalaciones y propuestas técnicas presentadas por los diferentes participantes del proceso administrativo para la adjudicación de la producción.
  - Participar en la revisión de los contratos y convenios que se establezcan con los participantes que hayan resultado ganadores en el proceso administrativo para la adjudicación de la producción.
  - Participar en la evaluación de las muestras definitivas de materiales, para dar el visto bueno del inicio de su producción, presentadas por los participantes que hayan resultado ganadores en el proceso administrativo para la adjudicación de la producción.
  - Participar en la supervisión del control de calidad y dar seguimiento a la producción de los materiales electorales en las instalaciones de los

participantes que hayan resultado ganadores en el proceso administrativo para la adjudicación de la producción.

- Dar seguimiento a las entregas de materiales electorales al Instituto, conforme a los calendarios y especificaciones técnicas, previamente establecidos en el contrato correspondiente.

48. La DEA debe llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente para adjudicar la producción de los materiales electorales, de conformidad con las especificaciones técnicas elaboradas por la DEOE y dentro de los plazos necesarios para la producción oportuna de los mismos.
49. La DEOE debe llevar a cabo las actividades de supervisión de la producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales a los Consejos Distritales, conforme a los calendarios establecidos para asegurar el suministro oportuno a los consejos locales y distritales, y reportar sus avances a las autoridades superiores del Instituto.
50. Durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos materiales electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados este Consejo General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Con base en el considerando 33, se aprueban las modificaciones al artículo 156 inciso g) del RE y su Anexo 4.1.

### **RE**

**Artículo 156.-**

(...)

g) En el caso de los materiales electorales para las elecciones en territorio nacional, su diseño deberá prever el tamaño adecuado para su traslado por los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, asegurando que, en su conjunto, quepan en vehículos de tamaño medio;

## ANEXO 4.1

### DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES

#### A. DOCUMENTOS ELECTORALES.

(...)

#### B. MATERIALES ELECTORALES.

##### 1. Contenido y especificaciones técnicas de los materiales electorales.

(...)

En caso de que los OPL utilicen cajas contenedoras de materiales, sus dimensiones no deben superar: 90 cm de largo x 75 cm de alto x 20 cm de ancho (**medidas máximas**). Además, estas cajas deben incluir elementos de sujeción como asas y correas tipo mochila, y **presentar impresiones en color negro con identificaciones del OPL y su contenido.**

##### **Cancel electoral portátil.**

(...)

1.1. La base o mesa del cancel se podrá fabricar **en un color neutro diferente al utilizado por los partidos políticos** con lámina extruida de plástico corrugada o por un proceso de inyección, y en todos los casos utilizar resina de polipropileno copolímero, con aditivos y cargas para dar propiedades de resistencia al producto en su conservación y reutilización en más de un proceso comicial en color negro. Las dimensiones de este componente **plegado deberán ser tales que faciliten su traslado** y no serán superiores a 75 x 75 cm por lado. Además, deberá contar con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, separadores, cortinillas **y otros componentes**).

(...)

1.3. Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos **de material plástico u otro que permita su reutilización en más de un proceso electoral y que no permita ver a través de él.** Además, llevarán impreso en las caras que den al exterior, el emblema del INE o del OPL y la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO", **y en su caso el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.**

(...)

1.5. El cancel **para la elección federal se empacará de manera individual junto con sus componentes y el cancel de los OPL, en su caso, se podrá guardar en la caja contenedora de material electoral.**

##### **Urnas.**

Las urnas electorales que **se utilicen en las elecciones federales, locales o concurrentes deben ser transparentes. En caso de que el INE o los OPL cuenten con urnas de ventanillas en buen estado podrán utilizarlas.** Todas las urnas nuevas deberán fabricarse en plástico transparente plegable y armable, como se describe más adelante.

(...)

2.1. El material que se utilice en la fabricación de las urnas **será de plástico transparente, para observar al interior de la urna una vez armada.**

(...)

2.4. **Las urnas deberán llevar impresiones en todas las caras laterales con el logotipo del INE o del OPL y en la cara frontal el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.**

(...)

2.6. El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de **Presidencia** es café oscuro (PANTONE 469 U), **Senadurías** gris (PANTONE 422 U), **Diputaciones** Federales café claro (PANTONE 466 U) y Consulta Popular magenta (PANTONE 226U). Para las elecciones locales: Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U), **una cuarta elección (Pantone 457U) y consulta popular local (Pantone 476 U).**

(...)

2.8. El empaque de las urnas será en caja de cartón corrugado **que** presentará impresiones en color negro con identificaciones del **INE o del OPL y del producto.**

**Las urnas de los OPL se podrán empacar en las cajas contenedoras de material electoral.**

(...)

2.10. El empaque de las cintas de seguridad será en caja de cartón corrugado **y** presentará impresiones en color negro con identificaciones del **INE o del OPL y del producto.**

**Las cintas de seguridad de los OPL se podrán empacar en las cajas contenedoras de material electoral.**

#### **Caja paquete electoral.**

(...)

3.1 Las cajas paquete electoral de la elección federal **y local**, se fabricarán con **materiales que cuenten con la resistencia suficiente para soportar el traslado de la documentación a la casilla.** Las cajas correspondientes a las elecciones locales se identificarán con el color de cada elección: **Gubernatura (PANTONE 7529U), Diputaciones locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos (Pantone 7763U), cuarta elección (Pantone 457U) y consulta popular local (Pantone 476 U).**

(...)

3.2. La caja paquete electoral que se utilice **debe contar con el espacio** suficiente para contener y transportar toda la documentación de hasta tres elecciones.

3.2.1. **En caso necesario**, sobre la cara superior presentarán el asa y contra asa o refuerzo, **así como** textos y líneas **impresos** para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.2.2 **En su caso**, la cara frontal de la caja paquete presentará impresa a una tinta visible, el símbolo de reciclado con el número **del material utilizado en su fabricación.**

3.2.3. **La** caja paquete deberá contar con un compartimiento en el que se coloquen, por separado, la marcadora de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble, el cual deberá fabricarse con el mismo material de la caja paquete. Además, presentará textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.3 El volumen de las cajas paquete electoral en las que se traslade el expediente y los sobres de la casilla al Consejo Distrital o Municipal, puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener **y la facilidad para su traslado.**

3.3.1. **Se deroga.**

3.3.2. En las caras de mayor tamaño (frontal y, **en su caso**, posterior), se **colocarán dos** fundas de polivinilo con solapa protectora, **con instrucciones impresas** para guardar las bolsas **o sobres** que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación **y el sobre PREP**, cuyas dimensiones **máximas** serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto.

3.4. El empaque será **en cajas de cartón corrugado con impresiones en color negro con identificaciones del INE o del OPL y del producto.**

#### **Mampara especial.**

(...)

A fin de garantizar que los ciudadanos con discapacidad ejerzan su derecho al voto, se debe incorporar, entre los materiales, una mampara especial, cuyo propósito es el de facilitar su acceso a la casilla para que ciudadanos con dificultad motriz y gente de **talla** pequeña, sin asistencia de alguna persona, puedan emitir su voto. Esta mampara está diseñada para colocarse sobre una silla de ruedas o una mesa.

(...)

4.1. El material a utilizar en la fabricación de la mampara especial **será plástico o de algún otro material**, que no **permita ver a través de él**, con un plegado total y de fácil armado para **las y los** funcionarios de casilla.

(...)

4.4. En ambos lados de la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, la leyenda "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO" y por la parte externa el emblema **del INE o del OPL** y **en su caso, el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación**.

4.5. El empaque **de las mamparas especiales** será en caja de cartón corrugado y presentará impresiones en color negro con identificaciones **del INE o del OPL** y del producto.

**Las mamparas especiales de los OPL se podrán empacar en las cajas contenedoras de material electoral.**

#### **Marcadora de credenciales.**

(...)

En caso de haber elecciones concurrentes el Instituto proporcionará la máquina marcadora en las casillas únicas. En caso de que no haya elecciones concurrentes el Instituto podrá ofrecer en comodato las marcadoras con que cuenta en sus inventarios, debiendo los OPL solo adquirir los datos marcadores con el año de la elección para actualizarlas. En el convenio de comodato quedará establecido que las marcadoras no recuperadas **o dañadas** deberán ser pagadas por el OPL al Instituto.

Si el OPL desea adquirir sus propias máquinas marcadoras, deberá considerar que se elaborarán con metales ligeros como el aluminio y lámina metálica negra en calibres 14 a 18; **contarán** con barrenos circulares para alojar componentes (pernos y remaches de sujeción); **y tendrán la posibilidad de actualizar el dado con el año de la elección correspondiente.**

#### **Marcadores para boletas.**

Una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que ha exhibido su credencial para votar con fotografía, le serán entregadas las boletas de las elecciones, para que libremente y en secreto marque el emblema del partido político, coalición, candidato independiente o, en su caso, anote el nombre del candidato no registrado **de su preferencia**.

**En caso de elecciones concurrentes, el INE proporcionará los marcadores de boletas en las casillas únicas; en caso de elecciones locales, el OPL deberá adquirir sus propios marcadores de boletas.**

(...)

6.1. El marcador de boletas **deberá tener una longitud entre 9 y 18 cm** de largo, por 10 mm de diámetro **como mínimo**.

6.2. **El marcador de boletas deberá escribir en color negro y ser fabricado con** cera, arcillas, pigmento y aglutinantes. En caso de que cuente con puntilla ésta tendrá un diámetro **mínimo** de 3.3 mm **y la misma longitud del marcador, cuyo cuerpo será de madera seca y blanda o resina.**

6.3. **Se deroga.**

6.4. Presentará un recubrimiento **o etiqueta** exterior, **que** llevará impreso el emblema **del INE** o del OPL y leyendas alusivas a la elección.

(...)

6.6. La dotación para cada casilla será de una caja **individual** de **5 a 7** marcadores para boletas.

(...)

6.8. **En caso de ser necesario**, se proporcionará por casilla, un sacapuntas con navajas de buena calidad para asegurar un correcto afilado y evitar un desgaste prematuro o roturas.

**El empaque de las cajas individuales de los marcadores de boletas será caja de cartón corrugado, presentará impresiones en color negro con identificaciones del INE o del OPL y del producto.**

**Los marcadores de boletas de los OPL se podrán empacar en las cajas contenedoras de material electoral.**

#### **Base porta urnas.**

**El INE y los OPL** deberán incorporar entre sus materiales electorales una base porta urnas, que además de exhibirlas servirá de apoyo a las personas con discapacidad, específicamente a los ciudadanos con dificultad motriz y gente de **talla** pequeña. El material debe tener las siguientes características:

7.1. **Deberá permitir que las urnas se puedan colocar con** una inclinación de 20° aproximadamente, lo que facilitará a los electores que acudan a votar en sillas de ruedas o de **talla** pequeña, ubicar la ranura en las urnas al momento de depositar su voto sin mayor esfuerzo.

7.2. El material a utilizar en la fabricación de la Base porta urnas será plástico **o algún otro que sea resistente y que permita su reutilización en más de un proceso electoral.**

(...)

7.5. La base porta urna **tendrá dimensiones que garanticen el acoplamiento de las urnas a una altura mínima del suelo a la cara inferior de la urna de 43 cm, con la inclinación establecida.**

7.6. En la pared frontal, llevará impresa a una tinta, en color negro, el emblema **del INE o del OPL y en su caso, el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.**

7.7 El empaque será en caja de cartón corrugado **y presentará impresiones en color negro con identificaciones del INE o del OPL y del producto La base porta urnas de los OPL se podrá empacar en las cajas contenedoras de material electoral.**

(...)

#### **Aditamento para mampara especial**

**El Aditamento para mampara especial se ensamblará en la parte superior de la mampara, y contendrá una ranura y cuatro plecas para sujetar un teléfono celular con el propósito de tomar fotografía del Acta de escrutinio y cómputo, para el PREP.**

**El material deberá tener las siguientes características:**

1. Ser fabricado en plástico u otro material resistente opaco.
2. Ser producido con materias primas y aditivos que permitan su conservación y reutilización en más de una elección.
3. Contar con medidas que coincidan con los seguros superiores de la mampara.
4. Ser empacado en cajas de cartón corrugado con impresiones en color negro con identificaciones del INE o los OPL, así como del producto.

El aditamento para mampara especial de los OPL se podrá empacar en las cajas contenedoras de material electoral.

#### **Forro para urnas**

El forro para urnas es un material que contiene el nombre y color característico de una elección determinada y se coloca en la parte superior de las urnas en buen estado de cualquier otra elección, lo que permite reutilizarlas y favorece economías al INE o al OPL.

El material deberá contar con las siguientes características:

**Ser fabricado en algún tipo de cartulina suficientemente resistente.**

**Contar con las medidas de 38.5 x 38.5 cm para ser colocado en la parte superior de las urnas, y con bordes perimetrales de 9 cm por lado, en donde contendrá la impresión del nombre de la elección que se trate.**

**Ser empacados preferentemente en paquetes de papel Kraft, con una etiqueta de identificación del INE o del OPL, así como del producto.**

**Los forros para urnas que sean producidos por los OPL, podrán ser empacados en las cajas contenedoras de material electoral.**

## **2. Contenido y especificaciones técnicas de los materiales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.**

(...)

#### **Urna.**

(...)

**1.1. El material que se utilice en la fabricación de las urnas será lámina de plástico transparente.**

(...)

**1.5. Sobre la cara superior y laterales, la urna llevará impreso y en el color correspondiente, el nombre de la elección. También en las caras laterales se incluirá el logotipo del órgano público local electoral y en la cara frontal, el símbolo de reciclado que corresponda al material plástico utilizado en su fabricación.**

**1.6. El color para rotular o pigmentar el plástico de la urna de la elección de Gobernador y, en su caso, de Diputaciones Locales deberán diferenciarse con respecto al utilizado por el Instituto Nacional Electoral en la elección de Presidente, Senadurías y, en su caso, Consulta Popular, así como de los tonos utilizados por los partidos políticos en sus emblemas y del(os) candidato(s) independiente(s).**

**1.7 El color utilizado por el Instituto en la identificación de las urnas de **Presidencia** es café oscuro (PANTONE 469 U), **Senadurías** gris (PANTONE 422 U) y, en su caso, Consulta Popular magenta (PANTONE 226U). En el caso de las elecciones locales, los colores utilizados serán: **Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (PANTONE 7529U), Diputaciones Locales (PANTONE 7613U)****

**1.8 La urna para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero del INE y los OPL, se puede empacar en caja de cartón corrugado con impresiones en negro o en bolsa y fleje de plástico.**

(...)

#### **Caja paquete electoral.**

(...)

2.1. Las actas de mesa de escrutinio y cómputo, así como del cómputo distrital electoral uninominal, y el informe circunstanciado que elabore la Junta General Ejecutiva del Instituto y del OPL, serán integrados en una caja paquete electoral para su traslado **a los órganos correspondientes.**

2.2. Las dimensiones **de** la caja paquete **deben ajustarse para contener la documentación electoral y serán** de 26.5 cm de largo x 12.5 cm de ancho x 36.0 cm **de alto, con tolerancias de  $\pm$  5 mm.**

2.3. El material que se utilice en la fabricación de las cajas será cartón corrugado, flauta tipo C **y deberá soportar el peso de lo documentación electoral que contiene.**

(...)

2.5. Las cajas contarán con un asa y contra asa, que faciliten su transportación **y se ubiquen** en la pared superior.

(...)

2.9 **La caja paquete electoral para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero del INE y los OPL, se puede empacar en caja de cartón corrugado con impresiones en negro o en bolsa y fleje de plástico.**

**Charola contenedora de sobres con fajilla.**

(...)

3.2. El material que se utilice en la fabricación de la charola y la fajilla será de cartón corrugado y **enflautado** tipo C.

(...)

3.8. El empaque de las charolas y fajillas **para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero tanto para la elección federal como local, será en bolsas y fleje de plástico.**

(...)

#### 4. Cálculo de las cantidades a producir de materiales electorales.

Materiales electorales		Cantidad	Criterio de distribución
1	Se deroga	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
1	CAJA PAQUETE ELECTORAL	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
5	MARCADORES PARA BOLETAS (CAJA CON 5).	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
6	MAMPARA ESPECIAL.	<b>Al menos 1 por domicilio</b>	<b>Considerar una pieza adicional por cada cuatro casillas o fracción</b>
10	ADITAMENTO PARA MAMPARA ESPECIAL	1	Un aditamento por CAE

Materiales electorales		Cantidad	Criterio de distribución
11	<b>FORROS PARA URNAS</b>	1	<b>Por cada urna reutilizada de otra elección.</b>

(...)

#### **7. Supervisión de la producción de los materiales electorales.**

(...)

Una vez adjudicada la producción de los materiales electorales, el OPL (...)

**Para llevar a cabo las visitas de supervisión, el OPL deberá acordar por escrito con el proveedor, un calendario de visitas a sus instalaciones por parte de su personal y del INE. Las visitas de este último tienen como propósito verificar que el OPL haga el trabajo de supervisión.**

(...)

#### **8. Conservación o desincorporación de los materiales electorales.**

El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales **y aditamento para mampara especial**) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

(...)

b) Identificar los materiales susceptibles de reutilizarse: cancelles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales **y aditamento para mampara especial**.

(...)

**SEGUNDO.** Se aprueban los modelos del cancel electoral portátil, las urnas, la caja paquete electoral, la marcadora de credenciales, la mampara especial y el aditamento para mampara especial, cuyos diseños son consistentes con el RE y el Anexo 4.1 y se adjuntan como Anexo a este Acuerdo, para utilizarse en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**TERCERO.** Se aprueba que en el caso de las urnas de Diputaciones Federales se complementen las que faltan utilizando urnas de Senadurías, a las cuales se les colocará un forro de “Diputaciones Federales”.

**CUARTO.** Se aprueba el nuevo modelo del marcador de boletas, mismo que se adjunta como Anexo a este Acuerdo para utilizarse en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**QUINTO.** Como medida de racionalidad presupuestal extraordinaria, se instruye prescindir de las bases porta urnas para 2021, así como utilizar los cancelos portátiles que tengan en existencia los OPL para complementar los que tiene el INE en su inventario.

**SEXTO.** La DEA deberá iniciar los trabajos administrativos a efecto de adjudicar, a través de licitación pública, la producción de los materiales electorales que se utilizarán el 6 de junio de 2021, de conformidad con las características de los modelos que se aprueban.

**SÉPTIMO.** Se ordena la creación de un grupo de seguimiento a la adjudicación y producción, que esté formado por representantes que designen lo integrantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, Secretaría Ejecutiva, Órgano Interno de Control, DEOE, DEA y Dirección Jurídica.

**OCTAVO.** La DEOE será la responsable de la producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales e informará al Consejo General, a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, sobre el cumplimiento de sus actividades en los plazos establecidos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**NOVENO.** Los Partidos Políticos Nacionales y en su caso Candidaturas Independientes, podrán designar representantes para observar la producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales, previa solicitud a la DEOE para que se les facilite el acceso a las instalaciones.

**DÉCIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los Vocales Ejecutivos de las juntas ejecutivas locales y distritales, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye a la Dirección Jurídica para que a RE y su Anexo 4.1 sean integrados con las modificaciones previstas en el considerando 33, a fin de actualicen en el compilado de Anexos del Reglamento de Elecciones que se encuentra publicado en la Norma INE.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Publíquese un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



**INFORME DE LA ELABORACIÓN DE LOS  
MODELOS DE MATERIALES ELECTORALES QUE  
SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL  
FEDERAL 2020-2021**



## ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	1
II.	OBJETIVO.....	1
III.	MARCO LEGAL.....	2
IV.	METODOLOGÍA.....	4
V.	CÁLCULO DE CANTIDADES A PRODUCIR.....	6
VI.	PROPUESTAS DE MATERIALES PARA 2021.....	6
	1. <i>Cancel electoral portátil</i> .....	6
	2. <i>Urna</i> .....	9
	3. <i>Caja paquete electoral</i> .....	12
	4. <i>Mampara especial</i> .....	15
	6. <i>Base porta urnas</i> .....	17
	7. <i>Marcadora de credenciales</i> .....	18
	8. <i>Marcadores de boletas</i> .....	20
VII.	ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES.....	23
VIII.	PERSONAL PARA SUPERVISIÓN.....	24
IX.	PRESUPUESTO PARA MATERIALES ELECTORALES.....	29
X.	CONCLUSIONES.....	30
XI.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....	32

## ANEXOS

## **I. PRESENTACIÓN**

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), tiene entre sus atribuciones la de diseñar y elaborar los modelos de materiales electorales que serán utilizados en las elecciones federales, así como su distribución oportuna a los órganos desconcentrados y con ello, dar cumplimiento a lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y el Reglamento de Elecciones (RE) y su Anexo 4.1, para que las y los presidentes de las mesas directivas de casilla cuenten con los instrumentos necesarios para el desarrollo adecuado de la jornada electoral, como son: las urnas para recibir la votación y los cancelos o elementos modulares que garanticen al elector la emisión del voto en secreto.

También se dota a las casillas con otros materiales importantes para la jornada electoral, como son la caja paquete electoral que se utiliza para transportar la documentación y los expedientes de las elecciones de manera segura, la marcadora de credenciales, el marcador de boletas y la mampara especial.

Con la intención de contar con materiales más funcionales, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, la DEOE propone cambiar el marcador de boletas, con la finalidad de brindar mayor certeza a la ciudadanía en cuanto al grosor de la marca, fortaleciendo la imposibilidad de que sea borrado su trazo en la boleta.

En cumplimiento al RE, la DEOE elaboró el presente informe, que describe los trabajos relativos al diseño de los materiales electorales que se propone utilizar en las elecciones federales de 2021, las cantidades a producir, el programa de producción previsto y la supervisión de la producción, así como el personal a emplear para realizarla.

## **II. OBJETIVO**

Presentar los modelos de los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021, considerando el RE y su Anexo 4.1, con base en las propuestas de mejora formuladas por las diferentes instancias consultadas, las cuales cumplen con los criterios de viabilidad desde el punto de vista legal, técnico,

económico y funcional, a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su aprobación.

### **III. MARCO LEGAL**

Para las elecciones en territorio nacional, el artículo 253, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), prevé de manera implícita la existencia de los cancelos electorales o los elementos modulares y ordena que en cada casilla se garantice la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas en las casillas se hará de manera que se asegure plenamente el secreto del voto. En el exterior las mamparas y para cualquier tipo de elección, deberán contener visible la leyenda “El voto es libre y secreto”.

En el mismo sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 255, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, los lugares en los que se ubiquen las casillas deberán asegurar la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.

Por otro lado, el artículo 269, numeral 1, incisos e) e i), de la LGIPE, dispone que las y los presidentes de los consejos distritales entregarán a cada presidente de Mesa Directiva de Casilla, dentro de los cinco días previos a la elección y contra el recibo detallado correspondiente: las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate; y los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

En los artículos 270, párrafos 1 y 2, de la LGIPE, establece que las urnas en que los electores depositen las boletas una vez emitido el sufragio, deberán construirse de un material transparente, plegable o armable y llevarán en el exterior y en lugar visible, impresa o adherida en el mismo color de la boleta que corresponda, la denominación de la elección de que se trate.

La caja para el paquete electoral es uno de los materiales electorales cuya existencia está prevista de manera explícita por la LGIPE. Al respecto, el artículo 295, párrafos 1 y 4 de la Ley en comento, establece que, al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla y para

garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearán hacerlo.

El artículo 279, numeral 2, de la LGIPE establece que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe; sin embargo, con el propósito de apoyar a las personas con discapacidad que acudan a votar sin hacerse acompañar, se proporcionará a las casillas una mampara especial, misma que podrá colocarse en una mesa o silla de ruedas, para garantizar que el elector pueda emitir su voto en secreto.

La LGIPE, en su artículo 156, numeral 2, inciso a), establece las características mínimas que debe contener la credencial para votar con fotografía. Para estos efectos, el párrafo 2, inciso a) del citado precepto, dispone que dicha credencial debe tener los espacios necesarios para marcar el año y elección de que se trate. Así mismo, en su artículo 279, numeral 4, inciso a), establece que la o el Secretario de la casilla deberá marcar la credencial para votar del electorado que ha ejercido su derecho de voto.

El artículo 279, párrafo 1, de la LGIPE establece que una vez comprobado que el elector aparece en las listas nominales y que haya exhibido su credencial para votar, la o el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla le entregará las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque en la boleta únicamente el cuadro correspondiente al partido político por el que sufraga, o anote el nombre del candidato no registrado por el que desea emitir su voto. A fin de dar cumplimiento a dicho precepto, se prevé el suministro de los marcadores de boletas, para garantizar que el elector decida el sentido de su sufragio o exprese el sentido de su voluntad en la consulta popular.

El Reglamento de Elecciones (RE), establece en su artículo 149, numerales 1, 4 y 5, las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, revisión, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los Procesos Electorales Federales y Locales, tanto ordinarios como extraordinarios, siendo la DEOE la

responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos establecidos en el Anexo 4.1 del Reglamento, además, de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales, e informará periódicamente a la comisión correspondiente.

Además, el artículo 153, numeral 1, del RE indica que los materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales, deberán contener la información señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1, y serán, entre otros los siguientes: cancel electoral portátil, urnas, caja paquete electoral, marcadora de credenciales, mampara especial, marcadores de boletas y base porta urnas; sin embargo, para las elecciones concurrentes en donde se instalarán casillas únicas, el RE señala en su Artículo 155, numeral 1, que el Instituto y los Organismos Públicos Locales (OPL) compartirán los siguientes materiales: marcadora de credenciales, mampara especial y marcadores de boletas, por lo que cada OPL producirá sus propios cancelos, urnas, bases porta urnas y cajas paquete electoral.

#### **IV. METODOLOGÍA**

Al concluir las elecciones federales de 2018, la DEOE llevó a cabo dos evaluaciones a nivel nacional; la primera fue dirigida a las y los vocales de organización electoral y de capacitación electoral, y la segunda a exfuncionarios de casilla, cuyo propósito fue conocer el desempeño que tuvieron los materiales electorales utilizados durante el proceso comicial de ese mismo año, integrándose los resultados en el *Informe de los resultados de la consulta realizada sobre la funcionalidad de la documentación y materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral 2017-2018*, que fue presentado en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral del 19 de junio de 2019

La información que se obtuvo de la evaluación permitió a la DEOE establecer que los materiales electorales tuvieron un buen desempeño en términos generales, no obstante, destacaron las conclusiones siguientes:

- A pesar de que la caja paquete electoral tuvo un funcionamiento satisfactorio, se observaron en algunos casos deformaciones y rupturas de algunos de sus componentes por el peso que contenía, lo que implica la necesidad de revisar

y reforzar su estructura, principalmente cuando se trata de la documentación electoral de 3 elecciones.

- El marcador de boletas electorales utilizado en las elecciones de 2018 funcionó correctamente (así lo manifestaron la mayoría de las y los vocales consultados); sin embargo, es conveniente revisar y, en su caso, proponer alguna alternativa con el fin de hacer más visible la marca y brindar mayor certeza a la ciudadanía que acude a votar, evitando el uso de instrumentos distintos al proporcionado por el Instituto en las casillas.

Por lo antes expuesto, se determinó buscar otras alternativas de materiales y se concluyó que es factible adoptar nuevos modelos de caja paquete y marcador de boletas, por lo que en este informe se presentan nuevas propuestas, con la finalidad de hacer más eficiente su utilización durante la Jornada Electoral.

La descripción de los aspectos considerados en la definición de la viabilidad de las propuestas recibidas, son las siguientes:

- 1. Aspecto legal:** que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco de la LGIPE y el RE.
- 2. Aspecto técnico:** que las propuestas sean factibles de realizar técnicamente, que exista la infraestructura tecnológica que permita su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que se afecten los tiempos de producción.
- 3. Aspecto económico:** que las propuestas factibles de incorporar no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los materiales, buscando en todo caso su reutilización.
- 4. Aspecto funcional:** que las propuestas factibles de incorporar faciliten el uso de los materiales por parte de los ciudadanos.

Una vez definida la viabilidad, dieron inicio los trabajos para el desarrollo del modelo preliminar de un nuevo marcador de boletas, el cual busca brindar mayor certeza a la ciudadanía en cuanto a la selección de su preferencia electoral.

Cabe mencionar que derivado de las condiciones de salud que se viven actualmente en el país, no fue posible realizar la prueba de manera presencial, por lo que se realizó la consulta a órganos desconcentrados, mostrando los nuevos modelos en video y a través de presentaciones. Para ello, se puso a su disposición la información necesaria para que los pudieran evaluar de la mejor manera posible, además de mostrarles las ventajas y beneficios que estos materiales darán durante los siguientes procesos electorales.

Los modelos que se presentan a consideración incluyen los ajustes resultantes de la consulta mencionada.

## **V. CÁLCULO DE CANTIDADES A PRODUCIR**

El cálculo de la producción de materiales electorales que se requieren para la elección de 2021 está basado en el escenario elaborado por la DEOE, con fecha de corte al 5 de junio de 2019, el cual tuvo como base el pronóstico proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de casillas básicas y contiguas, y estimaciones de la DEOE de casillas extraordinarias y especiales, lo cual resulta en un total de 166,527 casillas.

Se adiciona un 2 a 2.5% como margen de seguridad a la cantidad de casillas para asegurar el abastecimiento, conforme a lo establecido en el Anexo 4.1 del RE.

Con base en la información anterior, el cálculo del requerimiento de materiales electorales para 2021 será con base a 169,980 unidades de suministro, considerando un criterio de un artículo por casilla.

## **VI. PROPUESTAS DE MATERIALES PARA 2021**

### ***1. Cancel electoral portátil***

La DEOE desarrolló en 2003 un modelo de cancel electoral portátil que se ha reutilizado a partir de las elecciones de 2006 a la fecha; sin embargo, para mejorar su desempeño en las elecciones, se le han aplicado ajustes en algunos de sus componentes y con ello se ha logrado generar importantes economías para el

Instituto derivado de su reutilización, sin dejar de lado el cumplimiento a lo que dispone la LGIPE.

En ese sentido, los cancel electorales nuevos que en su caso se produzcan para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 estarán constituidos, al igual que en 2018, por un maletín de plástico fabricado con resina de polipropileno en color negro, obtenido bajo un proceso de inyección, que en su interior presenta estructuras que permiten alojar las patas, tensores, separadores, cortineros, cortinas, tapones y el perfil plástico para el refuerzo de la bisagra de la mesa.

### **1.1 Diseño del cancel electoral portátil**

La base o mesa del cancel se fabricará por inyección con moldes metálicos que son propiedad del Instituto. En su producción se utilizará resina de polipropileno y pigmento negro, con cargas y aditivos para dar resistencia y propiedades en su reutilización. Las dimensiones de la mesa serán de 70 x 70 cm por lado, con un borde perimetral de 4 cm y espesor de pared de 3 mm. Al interior contará con estructuras para alojar los componentes que lo integran (patas, tensores, separadores y cortinillas). Cabe señalar que las dimensiones de la superficie son menores y el espesor es más amplio a lo que establece el Anexo 4.1, en virtud de que la base es tipo maletín y por la parte interna alojará todos los componentes.

Al desplegarse y armarse, tendrá una altura del piso a la base de 1.02 m y hasta la parte superior de la mampara o separador 1.70 m. La mesa presentará grabado en la superficie el emblema del INE.

Las patas de los cancelos serán individuales de sistema telescópico, se fabricarán en aluminio, que cuando se encuentren contraídas medirán 0.69 m y extendidas 1.0 m. Contarán con dos tensores tipo tijera, también de aluminio, que al insertarse en las patas y unirse al centro en forma de cruz, producirán estabilidad al cancel.

Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) serán de plástico corrugado (polipropileno) en color blanco opaco con un espesor de 2.5 mm, y para facilitar su guardado en el maletín, presentarán pliegues a manera de

acordeón que, al desplegarse los laterales, medirán 1.12 m de largo por 0.69 m de alto, mientras que el central, que dividirá en dos los espacios de la base para votar, medirá 0.73 m de largo por 0.69 m de alto.

Además, contará con cuatro cortinas, dos para cada compartimiento de votación, fabricadas en polietileno blanco opaco de baja densidad, con medidas de 0.35 m de ancho por 0.90 m de largo. Para fijar las cortinas y cortineros a los separadores, contarán con cuatro tapones de hule de forma cónica, que se introducirán en los tubos cortineros.

Los separadores o mamparas laterales del cancel electoral llevarán impreso el emblema del **INE** y la leyenda: “**EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO**”, que aparecerá impresa sobre las cortinillas y en el separador o mampara central por ambas caras, así como el símbolo de reciclado, con el número de material utilizado en su fabricación. Las impresiones serán en color negro.

Todos los componentes metálicos y plásticos de los cancelos nuevos presentarán, al igual que los reutilizables, características que los hagan resistentes a la gran diversidad de climas y niveles de humedad del país, para evitar su degradación u oxidación durante el almacenamiento.

Para los cancelos electorales que serán reutilizados en las elecciones y que así lo requieran, se suministrarán etiquetas de color blanco con la impresión en color negro del emblema del **INE**, para cubrir el emblema del Instituto Federal Electoral en los separadores laterales de los cancelos que se reutilicen.

En el **Anexo 1**, se incluye una imagen del cancel electoral portátil.

## **1.2 Producción del cancel electoral portátil**

De acuerdo con los últimos inventarios solicitados por la DEOE en diciembre de 2019, en las juntas distritales ejecutivas hay disponibles 121,393 cancelos que se encuentran en buen estado y completos, por lo que se requieren 49,909 cancelos adicionales para complementar el abastecimiento al total de las casillas que se aprueben para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Cabe señalar que esta cantidad aún puede presentar alguna variación, en virtud de que en algunas juntas distritales las y los vocales se encuentran realizando trabajos de mantenimiento. Pero en todo caso, este ajuste será marginal.

Debe mencionarse que, como medida extraordinaria de racionalidad presupuestal, se plantea la posibilidad de que los 49,909 cancelos faltantes (todos o una parte) sean aportados por los Organismos Públicos Locales (OPL), con base en las cantidades de este material que tengan en existencia en sus respectivos inventarios. Con esta medida se evitaría la necesidad de que el Instituto destine recursos a la producción de cancelos para la elección de 2021, y tampoco se requeriría de producción adicional por parte de los OPL.

De no prosperar el planteamiento previamente descrito, la cantidad total de cancelos electorales a producir para la elección deberá iniciarse a partir de la primera semana del mes de febrero de 2021 y concluir el 9 de abril del mismo año, como se muestra en el cuadro 1.

**Cuadro 1**  
**Periodos de producción del**  
**Cancel electoral portátil y etiquetas**

No.	Material electoral	Cantidad a Producir	Periodo de producción
1	Cancel electoral portátil	49,909	01 de febrero al 9 de abril de 2021
2	Etiquetas con el logotipo del INE	14,985	09 al 15 de febrero de 2021

Los cancelos se empacarán de manera individual junto con sus componentes en cajas de cartón corrugado, presentarán impresiones en color negro con identificaciones del Instituto y del producto, y se flejarán de tres piezas para dar estabilidad a la estiba.

## **2. Urna**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley electoral, todas las urnas nuevas que se fabriquen para la elección de Diputaciones Federales y, en su caso, la Consulta

Popular, se producirán, como en elecciones anteriores, con lámina de plástico de polipropileno transparente cristal.

Es importante mencionar que, en las elecciones del 6 de junio de 2021, se reutilizarán todas las urnas (transparentes y con ventanillas) de la elección de Diputaciones Federales.

Para cubrir las urnas faltantes, se propone que sean utilizadas las urnas de la elección de Senadurías, a las cuales se le colocaría un forro con el nombre de la elección que se llevará a cabo. Con esta determinación, se evitaría la necesidad de producir urnas adicionales para el PE 2020-2021, generando con ello una importante economía para el Instituto.

## **2.1 Diseño de la urna**

Todas las urnas en buen estado a reutilizar de las elecciones para Diputaciones Federales serán actualizadas en caso de ser necesario, colocándoles una etiqueta con escritura braille y cuatro impresas con el emblema del **INE**, con el objeto de cubrir el logotipo anterior; para ello, la DEOE suministrará la cantidad suficiente de estas etiquetas para todas las existencias de este material.

Para el sellado de las urnas y caja paquete electoral, se utilizará una cinta de seguridad, que será producida en polipropileno transparente con adhesivo removible. Tendrá una longitud de 15 metros, cantidad suficiente para el material que se debe sellar.

La cinta llevará impresa, a una tinta en color negro, el emblema del **INE** y la leyenda: “**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021**”.

En el **Anexo 1** se incluyen las imágenes de las etiquetas para urnas y la cinta de seguridad.

## **2.2 Producción de las urnas**

De acuerdo con los últimos inventarios solicitados por la DEOE de urnas (transparentes y con ventanillas) en las entidades federativas hay disponibles 124,253 de diputados y 133,740 de senadores que se encuentran en buen estado y completas.

Como medida de racionalidad presupuestaria, se propone que el faltante de urnas de Diputaciones Federales sea cubierto con urnas de Senadurías, recurriendo a la utilización de forros para habilitar las mismas, lo que en términos generales reduciría hasta en 90% el presupuesto requerido para este material.

Por lo anterior, la cantidad estimada de forros para urna de Diputaciones Federales a producir para completar el total de piezas requeridas en las casillas, más el margen de seguridad, será de 45,727 piezas.

También se producirán: cintas de seguridad para sellar las urnas y la caja paquete electoral, etiquetas con el logotipo del INE, etiquetas en escritura Braille para actualizar las que se reutilizarán y, en su caso, forros para completar la cantidad requerida que se colocarán sobre las urnas de la elección de Senadurías.

La producción debe iniciar en febrero de 2021 y concluir el 29 de marzo del mismo año, conforme se muestra en el cuadro 2.

**Cuadro 2**  
**Periodos de producción de las Etiquetas Braille, INE de Diputaciones Federales,**  
**Cintas de Seguridad y Forros**

No.	Material electoral	Cantidad a producir	Periodo de producción
1	Etiqueta Braille para Urnas Diputaciones Federales reutilizables	124,253	1 de febrero al 29 de marzo de 2021
2	Etiqueta INE para Urnas Diputaciones Federales reutilizables	39,980	16 al 22 de febrero 2021
3	Cinta de seguridad	169,980	1 de febrero al 31 de marzo de 2021
4	Forro de elección de Diputaciones Federales	45,727	1 de febrero al 14 de marzo de 2021

El empaque de las cintas de seguridad será en cajas de cartón corrugado para contener 100 piezas respectivamente, presentarán impresiones en color negro con identificaciones del Instituto y del producto.

Las etiquetas Braille e INE, forros para urna y cintas de seguridad, se suministrarán a la Bodega Central ya clasificados por entidad y distrito, a partir de la primera semana del mes de febrero, para concluir el 10 de abril de ese año, antes del inicio de los envíos no custodiados a los consejos distritales.

### **3. Caja paquete electoral**

El Instituto ha previsto el suministro de una caja paquete electoral fabricada en plástico, que facilite a la o el presidente de mesa directiva de casilla, trasladar a la casilla la documentación de la elección federal y proteger los respectivos expedientes cuando el paquete se regrese al Consejo Distrital.

Para dar cumplimiento a los preceptos legales, en la salvaguarda de la documentación y los expedientes de las elecciones, la caja paquete electoral presentará en uno de los costados una funda de polivinilo transparente, en donde se introducirá el sobre que contiene las copias de las actas destinadas a la o el Presidente del Consejo Distrital y, en el lado opuesto, otra funda para guardar las que corresponden al programa de resultados electorales preliminares (PREP).

#### **3.1 Diseño de la caja paquete electoral**

El modelo de caja paquete presenta un cambio en dimensiones con respecto al utilizado en la elección federal anterior: el ancho disminuye, ya que solo se tendrá que contener la documentación de una elección y los listados nominales que tendrán que devolver los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes y representantes generales ante las mesas directivas de casilla.

Su fabricación será en plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600 g/m<sup>2</sup>, calibre de 3 milímetros, en color blanco opaco libre de subtonalidades; su diseño garantiza el plegado y facilidad de armado, además de ofrecer

seguridad a la documentación que contendrá al interior. Será de una sola pieza, con ranuras para el paso de las correas y la inserción de los seguros para cerrar la caja por las tapas.

Las dimensiones interiores de la caja paquete electoral, para contener la documentación de la elección de Diputaciones Federales, serán de 47 cm de largo x 30 cm de alto x 25 cm de ancho. Contará con un asa y contra asa, así como correas tipo mochila, para facilitar su transportación.

En las dos caras de mayor tamaño de la caja (frontal y posterior) se ubicarán las fundas de polivinil para proteger los sobres, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo x 29 cm de alto, con una solapa de 8 cm de ancho. La funda de polivinil que se colocará en la cara posterior de la caja paquete, presentará impresa en color magenta la leyenda: **“INTRODUZCA AQUÍ EL SOBRE PREP”** y el símbolo de reciclado, que para el polivinil es el número 3.

Sobre la cara opuesta presentará impresa en color negro la leyenda: **“INTRODUZCA AQUÍ LA BOLSA QUE CONTIENE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO”** de cada una de las elecciones y el logotipo de reciclado, que para el polipropileno es el número 5.

Sobre la cara superior presentará el asa y contra asa que sirve de refuerzo. En esa misma cara llevará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla: **“ENTIDAD”, “DISTRITO”, “SECCIÓN” y “CASILLA TIPO”**.

Las correas que se integran para facilitar su transportación están elaboradas con cinta de polipropileno de 5 cm de ancho, color negro, las cuales incluirán hombreras acolchonadas para amortiguar la carga, así como broches de plástico y pasa-cintas, para evitar el deslizamiento y controlar la longitud y ajuste de las correas.

En una de las caras laterales de menor tamaño llevará impreso el emblema del **INE**, y en la otra cara se localizará engrapado el compartimiento exterior plegable del mismo material de la caja, en el que se colocarán la marcadora

de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble. Las medidas internas de este aditamento serán de 10 cm de largo x 6 cm de ancho x 22 cm de alto.

La tapa superior del compartimiento exterior presentará impreso el texto: **“INTRODUZCA LOS MARCADORES DEL LÍQUIDO INDELEBLE Y MARCADORA DE CREDENCIALES UTILIZADOS DURANTE LA ELECCIÓN”**, y sobre la cara frontal del compartimiento la identificación del paquete y la casilla: **“ENTIDAD”, “DISTRITO”, “SECCIÓN” y “CASILLA TIPO”**.

En el **Anexo 1** se incluye el dibujo de la caja paquete electoral.

### 3.2 Producción de la caja paquete electoral

Se producirá la totalidad de este material para las elecciones de 2021 (salvo lo que resulte de una evaluación para el posible uso de un nuevo material, denominado “Mochila paquete electoral” que, en caso ser aprobado, se fabricaría para algunos distritos de diferentes entidades federativas como prueba piloto). Por ello, se prevé fabricar 135,239 piezas. El total de la producción deberá hacerse entre el 1 de febrero y el 05 de abril de 2021.

En el cuadro 3 se describen las cantidades y tiempos estimados para la producción de este material electoral, periodos que aseguran una distribución oportuna de la DEOE a los órganos desconcentrados.

**Cuadro 3**  
**Periodo de producción de la Caja paquete electoral**

No.	Material electoral	Cantidad a producir	Periodo de producción
1	Caja paquete electoral	135,239	1 de febrero al 05 de abril de 2021

El empaque de las cajas paquete electoral será en cajas de cartón corrugado con las dimensiones suficientes para contener 25 piezas y presentarán impresiones en color negro con identificaciones del Instituto y del producto.

Las entregas de las cajas paquete electoral que se utilizarán en la elección se realizarán en la Bodega Central, clasificadas por entidad y distrito a partir del

08 de febrero para concluir a finales de mayo del 2021, con el suficiente tiempo de antelación para preparar su envío a las entidades federativas.

#### **4. Mampara especial**

Como parte del compromiso institucional para brindar el apoyo a los ciudadanos con discapacidad, la DEOE mantiene entre sus materiales la mampara especial, diseñada para colocarse sobre una silla de ruedas o una mesa, cuyo propósito es facilitar la emisión del voto a ciudadanos con dificultad motriz y gente de talla pequeña.

Lo anterior hace posible un uso adecuado del material, además de ofrecer a los electores de ese grupo de la población, accesibilidad, seguridad y comodidad en la emisión de su voto.

##### **5.1 Diseño de la mampara especial**

Por el buen funcionamiento que ha presentado la mampara en elecciones anteriores, se prevé su reutilización nuevamente en 2021.

El tipo de material a utilizar en su fabricación es lámina de plástico corrugado de polipropileno copolímero de 800g/m<sup>2</sup>, calibre 3 mm, de color blanco opaco libre de subtonalidades, contará con plecas para su plegado total y fácil armado por los funcionarios de casilla. Las medidas de la mampara armada son: 54 cm de largo x 35 cm de ancho x 47.5 cm de alto.

En ambos lados de la pared frontal, llevará impresa la leyenda: “**EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO**” y por la parte externa de esta pared el emblema del **INE** y el símbolo de reciclado, que para el polipropileno es el número 5.

Con respecto a las existencias de mamparas especiales reportadas en buen estado y reutilizables por las Juntas Distritales Ejecutivas, en 2018 éstas fueron actualizadas al colocarles una etiqueta blanca con el emblema del **INE** impreso en color negro, para cubrir el logotipo anterior; sin embargo, durante la aplicación del mantenimiento, algunas etiquetas se desprendieron, por lo que se suministrará la cantidad suficiente para cubrir el emblema anterior del Instituto.

En el **Anexo 1** se integra un dibujo de este material.

## 5.2 Producción de la mampara especial

Como se mencionó anteriormente, para 2021 la DEOE reutilizará las mamparas especiales recuperadas en buen estado de la elección anterior que, conforme a lo reportado por los órganos desconcentrados, se cuenta con 112,299 piezas en existencia.

Cabe mencionar que ante el escenario de restricción presupuestal previsto para 2021, se propone -como medida de racionalidad presupuestal- modificar el criterio de dotación previsto para este material, en el sentido de que se contemple su asignación por domicilio (en lugar de casilla), en un número variable conforme a la cantidad de casillas que se instalen en una misma sede, conforme a lo siguiente:

**Cuadro 5**

Criterio de dotación de mampara especial Intervalos (número de casillas)	Cantidad de domicilios	Dotación por domicilio	Mamparas requeridas
1 a 4	79,019	1	79,019
5 a 8	3,000	2	6,000
9 a 12	462	3	1,386
13 a 16	137	4	548
17 a 20	44	5	220
21 a 24	11	6	66
25 a 29	4	7	28

87,267

Con esta medida se evitaría la necesidad de producir mamparas especiales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 -lo que implicaría un ahorro de aproximadamente \$30 millones para el Instituto-, ya que se podría garantizar la cobertura de todos los domicilios donde se instalarán casillas con las mamparas especiales que actualmente se tienen en existencia, e incluso se contaría con un significativo *stock* de reserva para lo que llegara a requerirse.

De no ajustarse el criterio de dotación en los términos propuestos, se tendrían que fabricar 57,681 piezas para completar las casillas que se aprueben. Esta producción iniciaría en febrero de 2021, conforme se detalla en el cuadro 5.

**Cuadro 5**  
**Periodo de producción de la mampara especial**

No.	Material electoral	Cantidad a producir	Periodo de producción y entregas
1	Mampara especial	57,681	1 de febrero al 31 de marzo 2021
2	Etiquetas con el logotipo del INE	7,480	09 al 15 de febrero 2021

El empaque sería en cajas de cartón corrugado para contener 25 piezas y presentará impresiones en color negro con identificaciones del Instituto y del material.

Las entregas parciales de las mamparas especiales y etiquetas INE se realizarían a la Bodega Central, clasificadas por entidad y distrito, a partir del 08 de febrero y hasta fines de marzo del 2021, lo que aseguraría que se cuente con ellas con la suficiente anticipación para los envíos no custodiados a las entidades federativas.

## **6. Base porta urnas**

El artículo 273, numeral 5, inciso d) de la LEGIPE, establece que las urnas se armen o abran en presencia de las y los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que coloquen en una mesa o lugar adecuado a la vista de las y los electores y representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes.

Para dar cumplimiento a la disposición mencionada, es que se diseñó este material denominado base porta urna. No obstante, como medida extraordinaria de racionalidad presupuestal, se plantea prescindir de este material en 2021 (tal como se hizo en 2018) y prever una mesa adicional en el equipamiento de las casillas

para colocar sobre ella la urna de la elección federal de Diputaciones Federales. Con ello se prevén ahorros del orden de \$70 millones para el Instituto.

## **7. Marcadora de credenciales**

La DEOE, desarrolló un modelo de marcadora de credenciales tipo pinza para dar cumplimiento a lo que dispone la LGIPE, que será reutilizado para generar importantes economías para el Instituto, al ofrecer una mayor versatilidad en el mercado de los nuevos diseños del reverso de la credencial para votar con fotografía, con marcas legibles y uniformes y sin causar daños en su estructura.

Las marcadoras de credenciales que se utilizarán en las elecciones federales de 2021 tienen las características técnicas que se mencionan a continuación.

### **7.1 Diseño de la marcadora de credenciales**

Las marcadoras de credenciales serán elaboradas, al igual que las de 2018, con lámina calibre 14, troquelada, doblada, formada y cubierta con pintura electrostática color negro.

Las dimensiones generales de la pinza serán de 190 mm de largo x 52 mm de alto en la punta y 88-92 mm en los mangos o manerales x 22 mm de grosor, con un peso aproximado de 244 g.

En la punta superior de la pinza se ubicará el portadado de aluminio, sujeto por remaches también de aluminio. Las dimensiones del portadado serán de 19 mm de largo x 9.2 mm de ancho x 14.7 mm de alto.

La punta inferior presentará una platina formada durante el troquelado, quedando en posición horizontal en el doblado, esta superficie servirá para apoyar la credencial y facilitar la aplicación uniforme de la marca sin causarle deformación o daño. La medida de esta superficie es de: 36 mm de largo x 13.5 mm de ancho.

Los mangos o manerales están diseñados para facilitar la sujeción de la pinza al aplicar la marca en la credencial, ya que cuentan con estrías antiderrapantes.

El material del dado marcador será de acero de bajo carbono, con una dureza suficiente para marcar las credenciales. Además, presentará inscritos en alto relieve, los 2 últimos números del año de la elección “21” y se localizará insertado en el porta dado de aluminio.

El acabado con pintura electrostática de color negro protegerá a la pinza contra la corrosión durante su almacenamiento en las bodegas.

Todos los componentes de las marcadoras de credenciales nuevas presentarán al igual que las reutilizables, características que las harán resistentes a los diversos climas y niveles de humedad del país, para evitar su degradación u oxidación durante el almacenamiento.

En el **Anexo 1** se incluye una imagen de la marcadora de credenciales.

Para las marcadoras de credenciales que serán reutilizadas en las próximas elecciones, solo se suministrarán los dados marcadores con los caracteres “21”, para sustituir los utilizados en los comicios pasados.

Además, se suministrarán llaves *Allen*, para cambiar los dados marcadores.

## **7.2 Producción de la marcadora de credenciales**

Como ya se mencionó, para las 133,488 marcadoras de credenciales reportadas en buen estado por las juntas locales y distritales ejecutivas, la DEOE suministrará los dados marcadores que presentarán inscrito el año de la elección “21”, así como las respectivas llaves *Allen*. Para complementar la cantidad requerida, solamente será necesario producir 36,492 marcadoras nuevas.

En el cuadro 7 se presenta la cantidad y el período de producción previsto.

**Cuadro 7**  
**Periodo de producción de las Marcadoras de credenciales**

No.	Material electoral	Cantidad a producir	Periodo de producción
1	Marcadoras de credenciales	36,492	1 de febrero al 31 de marzo de 2021
2	Dados marcadores	133,488	1 de febrero al 31 de marzo de 2021
3	Llaves allen	1,530	1 de febrero al 1 de marzo de 2021

Las marcadoras se empacarán de manera individual en una caja plegadiza de cartulina caple blanca, calibre 18 puntos, la cual presentará impresiones en color negro con identificaciones del Instituto y del producto. Cada 50 marcadoras serán empacadas en una caja máster de cartón corrugado, que presentará impresiones en color negro con identificaciones del Instituto y del producto.

Las cajas máster que contendrán las marcadoras de credenciales, los dados marcadores y llaves *Allen*, se entregarán a la Bodega Central, clasificadas por entidad y distrito, a partir del 08 de febrero y concluirán en la segunda quincena de marzo de 2018, con la suficiente anticipación para su distribución a los órganos desconcentrados.

## **8. Marcadores de boletas**

Para que las y los electores puedan decidir el sentido de su voto, es necesario dotar a cada una de las casillas con un instrumento de escritura que cumpla con estos propósitos.

Si bien el marcador de boletas utilizado en las pasadas elecciones ofreció un desempeño satisfactorio, la DEOE presenta un nuevo modelo fabricado con arcillas y pigmentos que garantizan un adecuado marcado en la boleta electoral y, al igual que en 2018, será resistente al borrado.

El modelo que se presenta consiste en un crayón de forma hexagonal que tiene como objeto evitar la percepción de la ciudadanía del modelo anterior, en el sentido

de que podía borrarse, a pesar de las múltiples pruebas que hizo el instituto para demostrar lo contrario.

Esta nueva propuesta ofrecerá mayor certeza con respecto a que la marca que se hace en las boletas, no se puede borrar. Es importante mencionar que, al estar fabricado con una base de arcillas, se garantiza que la marca que deja sobre el papel no manchará la boleta al momento de doblarla y ser introducida en la urna.

Entre sus características resalta que cuenta con una resistencia al calor superior a las temperaturas imperantes en todo el país, lo que evitará que se reblandezca, así como, a caídas que pudieran presentarse accidentalmente de la mesa del cancel electoral, lo que asegura que podrá seguir utilizándose después. Es importante mencionar que, por la forma de la punta, la marca que deja en el papel tiene un grosor mayor que el modelo anterior, lo que también abona en la certeza de la ciudadanía.

Además, se prevé que en la etiqueta de identificación se haga referencia al proceso electoral sin precisar el año, medida que propiciará la reutilización del material no utilizado o recuperado en buen estado en futuras elecciones, con las consecuentes economías al presupuesto del Instituto.

El adoptar este modelo propiciará ahorros adicionales al Instituto, porque su costo es de un 30% menor que el modelo actual (tomando como base la investigación de mercado realizada por la DEOE con fines presupuestales), y porque ya no sería necesaria la compra del sacapuntas para el marcador de boletas anterior. De esta forma, se estima que se estaría generando un ahorro aproximado de 11.4 millones de pesos, que corresponden a 9.5 millones por el nuevo modelo de marcador así como la modificación al criterio de dotación quedando en 5 piezas por casilla y 1.9 millones correspondientes a la compra del sacapuntas doble.

### **8.1 Diseño de los marcadores de boletas**

El marcador medirá 110 mm de largo por 140 mm de diámetro, de sección hexagonal, estará recubierto al exterior con una película de papel color blanco y llevará impreso el emblema del **INE** y la leyenda “**Proceso Electoral**”, en color blanco.

Para mantener los marcadores en la mesa del cancel y evitar que se caigan o sean extraídos de la casilla, se suministrarán sujetadores de hule con cordón de 50 cm de longitud, el cual será atado en el asa de la mesa del cancel.

El sujetador estará fabricado en hule natural color negro en dimensiones de 26.5 mm de largo y 19 a 23 mm de diámetro, su diseño incorpora una cintura para alojar el cordón y una cavidad interna para acoplar el marcador.

Como medida de racionalidad presupuestal, se propone un ajuste en el criterio de dotación de este material para cada casilla, pasando de 10 marcadores que se proporcionan actualmente, a solamente cinco. Esto, en virtud de que en cada proceso electoral suele sobrar una buena cantidad de estos marcadores en cada distrito y como parte de una serie de medidas que buscan reducir el costo de las elecciones. Cabe aclarar que esta modificación en el criterio de dotación fue incluida en la consulta aplicada a órganos desconcentrados, obteniendo un respaldo a la misma casi generalizado. Con esta medida se estaría generando un ahorro al Instituto del orden de 5 millones de pesos.

Como ya se mencionó este nuevo marcador será resistente a la amplia gama de climas imperantes en el país, en particular a las altas temperaturas y su marca sobre el papel no se borrará sin dejar vestigios ni se traspasará a otra parte de la boleta al doblarla.

En el **Anexo 1** se incluye una imagen del marcador de boletas.

## **8.2 Producción de los marcadores de boletas**

De prosperar el ajuste propuesto en el criterio de dotación de este material, la cantidad total estimada a producir para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 será de 850,000 piezas, lo que incluye el margen de seguridad para el abastecimiento.

En el cuadro 8 se presenta la cantidad y el período de producción de estos instrumentos de escritura.

**Cuadro 8**  
**Periodo de producción de Marcadores de boletas**

No.	Material electoral	Cantidad a producir	Periodo de producción
1	Marcadores de boletas	850,000	1 de febrero al 15 de marzo de 2021
2	Sujetadores para marcadores de boletas	336323	1 de febrero al 05 de abril de 2021

Los marcadores se empacarán en cajas plegadizas para cinco piezas, elaboradas en cartulina caple blanca, calibre 18 puntos, la cual presentará impresiones en color negro con identificaciones del Instituto y del producto.

Los marcadores de boletas y sujetadores serán entregados a la Bodega Central, clasificados por entidad y distrito, a partir de la primera semana de febrero y hasta el 5 de abril, tiempo suficiente para que sean distribuidos con toda oportunidad a los consejos distritales.

## **VII. ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES**

La DEOE ha elaborado las especificaciones técnico-cualitativas de cada uno de los materiales electorales, y solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) que inicie con los trámites administrativos para su adquisición, una vez que el Consejo General del Instituto haya aprobado los modelos que se utilizarán en el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

Para dar mayor certeza a los trabajos de adjudicación y supervisión de la producción de estos materiales, es conveniente que se promueva la integración de un Comité de Seguimiento, en donde participen la Comisión de Organización Electoral, la Secretaría Ejecutiva, el Órgano Interno de Control, la DEOE, la DEA y la Dirección Jurídica, cuyas funciones iniciarían desde la etapa de revisión de las bases de licitación y concluirían con la última entrega de los materiales a la Bodega Central.

Como ya se ha mencionado, se producirán solamente las cantidades faltantes de los materiales que se tienen en existencia. Los materiales que se reutilizarán son: cancelos, urnas para la elección de Diputaciones Federales, mamparas especiales y marcadoras de credenciales.

En el cuadro 10 se presentan los inventarios de materiales existentes en los órganos desconcentrados. Cabe señalar que estos inventarios son de diciembre de 2019 y está pendiente, en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, una actualización final con la que se determinarán con precisión las cantidades a fabricar.

**Cuadro 10**  
**Material electoral para reutilizar de las elecciones  
federales de 2021**

<b>Material electoral</b>	<b>Cantidad a Reutilizar</b>
Cancel electoral portátil	121,393
Urna de diputados federales	124,253
Mampara especial	112,299
Marcadoras de credenciales	133,488

## **VIII. PERSONAL PARA SUPERVISIÓN**

Para realizar los trabajos de supervisión de la producción de los materiales electorales se requerirá de la participación de funcionarios de la DEOE, quienes coordinarán al personal contratado específicamente para estas labores, bajo el régimen de honorarios eventuales. Las personas contratadas contarán con un perfil de profesional técnico o nivel medio superior, con experiencia en el sector industrial, en procesos productivos de materiales plásticos, metálicos y químicos.

Dos funcionarios del Instituto y 3 personas que se contratarán en el último bimestre de 2020, además de participar en la evaluación de las empresas participantes en el proceso licitatorio, iniciarán en 2021 con los trabajos de supervisión de la producción de los materiales en las empresas asignadas.

En el primer semestre de 2021, se contratará a 9 personas quienes serán las encargadas de supervisar la producción de los materiales electorales con la finalidad de garantizar la calidad de los mismos. El esquema de contratación se detalla en el cuadro 11.

**Cuadro 11**  
**Contratación del personal para supervisar la**  
**Producción de los materiales electorales**

Personal a contratar	Periodo de contratación
4	del 1° de noviembre al 15 de diciembre de 2020
2	del 16 de enero al 15 de abril de 2021
3	del 1° de febrero al 15 de mayo 2021
3	del 1 de febrero al 31 de mayo de 2021
1	del 16 de enero al 15 de junio de 2021

El personal contratado será ubicado de acuerdo con su perfil en las instalaciones de los diferentes fabricantes que resulten adjudicados en el proceso licitatorio, con la finalidad de dar un seguimiento puntual y continuo, para contar con los avances diarios de la producción de los diferentes insumos y reportar a las autoridades del Instituto.

Al interior de las instalaciones de las empresas se harán tres inspecciones: la primera a las materias primas; la segunda por variables al producto en proceso, que consiste en verificar el proceso productivo para asegurar artículos que cumplan con los requerimientos de calidad; y la tercera por atributos mediante muestreos aleatorios al producto terminado, cuyo propósito es verificar que los materiales producidos se encuentren dentro de la tolerancia permitida en las especificaciones.

Es importante señalar que la inspección a las materias primas permitirá al Instituto comprobar el cumplimiento a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y para ello se cotejarán con los certificados de calidad que proporcione el proveedor. En su caso, se solicitará la verificación de las propiedades de estos materiales a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Las inspecciones se realizarán bajo la norma ISO 2859, que reemplaza a la Military Standard 105E, para garantizar la calidad durante la producción y por lotes al producto terminado, estableciendo inspecciones de aceptación por atributos y planes de muestreo.

Con ello, se asegurará en cada etapa el cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas con el fabricante y, en caso de detectarse en las líneas de producción diferencias dimensionales o defectos, se identificará la etapa en que se presente el problema, separando las piezas defectuosas para colocarlas en cuarentena, para su posterior confinamiento o reciclado. Cuando el problema implique una complejidad tal que amerite el paro del proceso o la devolución de un lote de producción, se notificará al proveedor para la corrección o retiro y cambio por material nuevo.

Todos los supervisores aportarán diariamente los datos relativos a sus actividades en las instalaciones de los diferentes fabricantes y apoyarán en la elaboración de los reportes de avance de la producción.

Las fases de producción en donde habrá seguimiento por parte de la DEOE son las siguientes:

- a) Cancel electoral portátil (en su caso):
  - Inyección de la tapa y base del maletín.
  - Extrusión de la lámina plástica corrugada y tubo de aluminio.
  - Troquelado de aluminio.
  - Suaje de lámina plástica corrugada.
  - Impresiones en lámina y película plástica.
  - Moldeo de piezas menores (tapones y regatones).
  - Integración de los componentes del cancel en el maletín.
  - Inspección de la producción de la caja de empaque individual.
  - Inspección de producto terminado.
  - Empaque y clasificación de los cancelos.
  - Entrega a la Bodega Central.

Etiquetas con logo del INE, para separadores:

- Impresión.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de etiquetas.
- Entrega a la Bodega Central.

b) Urnas:

Etiquetas braille y con el logotipo del **INE**, para urnas:

- Grabado e impresión.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de etiquetas.
- Entrega a la Bodega Central.

Cintas de seguridad:

- Impresión.
- Embobinado.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de cintas.
- Entrega a la Bodega Central.

Forro para urnas:

- Impresión.
- Suaje.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de forro.
- Entrega a la Bodega Central.

c) Caja paquete electoral:

- Extrusión de la lámina corrugada.
- Suaje.
- Impresión.
- Engrapado.
- Integración de los componentes exteriores.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de caja paquete.
- Entrega a la Bodega Central.

d) Mampara especial (en su caso):

- Extrusión de la lámina corrugada.
- Suaje.
- Impresión.

- Plegado.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de la mampara especial.
- Entrega a la Bodega Central.

Etiquetas con el logotipo del **INE**, para mamparas especiales:

- Impresión.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de etiquetas.
- Entrega a la Bodega Central.

e) Marcadora de credenciales:

- Troquelado, doblado y Pintado.
- Ensamblado de los componentes de la pinza marcadora.
- Inspección de la producción de la caja individual de empaque.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de la marcadora de credenciales.
- Entrega a la Bodega Central.

Dados marcadores:

- Fresado de puntas.
- Grabado "21".
- Cementado.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de dados marcadores.
- Entrega a la Bodega Central.

f) Marcador de boletas:

- Inspección de la producción de la caja de empaque individual.
- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de los marcadores de boletas.
- Entrega a la Bodega Central.

Sujetadores para marcadores de boletas:

- Moldeado.
- Colocación de cordón.

- Inspección de producto terminado.
- Empaque y clasificación de los sujetadores del marcador de boletas.
- Entrega a la Bodega Central.

## **IX. PRESUPUESTO PARA MATERIALES ELECTORALES**

El monto total que tiene presupuestado la DEOE para el Proceso Electoral Federal 2020-2021 es de \$244,908,603. Como se puede ver en el cuadro 12, respecto a la elección intermedia de 2015, hay un incremento del 248% en lo previsto para 2021.

**Cuadro No. 12**  
**Comparativo del presupuesto del Proceso Electoral Federal 2014-2015**  
**y el Proceso Electoral Federal 2020-2021**

Presupuesto PEF 2014-2015	Presupuesto PEF2020-2021	% incremento
\$98,626,225	\$244,908,603	248%

Las razones principales del incremento son las siguientes:

- Incremento en la cantidad de materiales requeridos por el aumento en las casillas.
- Incremento en los costos, lo cual tiene como base las cotizaciones recibidas por los diferentes proveedores de materiales electorales existentes en el mercadeo realizado para la presupuestación.

A la luz de este incremento tan significativo en los precios obtenidos durante el mercadeo, y considerando la delicada coyuntura presupuestal que se tendrá en el país para 2021, es que se ponen a consideración las diversas medidas de racionalidad presupuestal que han sido descritas a lo largo de este documento, a saber:

- Recurrir a Licitación Pública para propiciar mayor competencia y tener acceso a precios más competitivos.

- Prescindir de la utilización de bases portaurnas en las casillas, para evitar la producción de este material.
- Gestionar la aportación por parte de los OPL por lo menos 50,000 cancelos faltantes para evitar que el INE incurra en ese gasto. Cabe aclarar que esta medida no implicaría costo adicional para los OPL, ya que se estaría recurriendo a los cancelos con que ya cuentan en su inventario.
- Ajustar el criterio de dotación de mampara especial en razón de al menos una por domicilio (variable en función del número de casillas que se tengan en cada domicilio). Con esta medida ya no sería necesario producir mamparas especiales para 2021, ya que las existentes serían suficientes para asegurar la cobertura.
- Ajustar también los criterios de dotación de aplicadores de líquido indeleble y marcadores de boleta.
- Modificar el modelo de marcador de boleta.

## **X. CONCLUSIONES**

Si bien en las elecciones federales de 2018 los materiales electorales ofrecieron un desempeño satisfactorio a las y los funcionarios de casilla, la DEOE consideró conveniente hacer mejoras en algunos de ellos para ofrecer instrumentos con una mejor funcionalidad, buscando también su reutilización y con ello economías al Instituto.

Después de la evaluación de los materiales de 2018, por parte de las y los funcionarios de casilla y las y los funcionarios del Instituto, se elaboraron los modelos preliminares, mismos que fueron puestos a consideración de los órganos desconcentrados del Instituto mediante una consulta por medios electrónicos, ya que las pruebas presenciales no se pudieron llevar a cabo por la contingencia sanitaria que vive el país a causa del COVID-19, lo cual afectó las actividades del Instituto en el primer semestre del 2020.

Los comentarios recibidos enriquecieron más las características de estos insumos de manera que, para las elecciones federales de 2021, se han planteado materiales que tendrán un mejor desempeño en las casillas.

Entre las principales características de los materiales electorales a considerar en 2021, están las siguientes:

- Los cancelos electorales portátiles existentes se reutilizarán, produciéndose, en su caso, solo la cantidad faltante para las casillas que se aprueben. Esto tendrá una repercusión económica favorable para el Instituto.
- No se producirán urnas de Diputaciones Federales nuevas. Las existentes en buen estado serán reutilizadas, y para complementar la cantidad faltante, se propone emplear urnas de Senadurías, a las que se colocaría en la parte superior un forro con el nombre de la elección de Diputaciones y su color característico. Se suministrarán, además, etiquetas con el logotipo del INE para actualizar a existentes, ya que se reutilizan urnas que aun contienen el logotipo del otrora IFE.
- Las cajas paquete electoral serán fabricadas con lámina de plástico corrugado, con el corrugado en sentido transversal para dar mayor resistencia al peso, que mantienen las correas con hombreras acolchonadas y broches plásticos, para facilitar su carga durante el traslado.
- Las mamparas especiales se reutilizarán, esperando no producir nuevas y que los inventarios se distribuyan por domicilio a razón de una mampara por cada 4 casillas –en caso de ser aprobado el ajuste correspondiente en los criterios de dotación-. Además, a las mamparas existentes se les actualizará con la colocación de una etiqueta por la parte exterior de la cara frontal con el logo del INE, ofreciendo también economías por su reutilización.
- Las marcadoras de credenciales se reutilizarán, produciéndose solo la cantidad faltante para las casillas que se aprueben. Para las existentes únicamente se proporcionará un dado grabado con el año de la elección “21”.

- El marcador de boletas a utilizar será en forma de crayón –en caso de aprobarse la propuesta de nuevo modelo- y contará con una etiqueta color blanco con la leyenda “Proceso Electoral”.

El diseño propuesto cuenta con un diámetro que permite dejar una marca visible en la boleta y, al ser un crayón, no es necesario dotar del sacapuntas doble a las casillas.

- El empleo de personal de apoyo en las labores de verificación de la calidad durante la producción de los materiales electorales, asegura la recepción de los diferentes insumos conforme a especificaciones técnicas y reduce la posibilidad de devoluciones por encontrarse los materiales fuera de norma.

## **XI. LÍNEAS DE ACCIÓN**

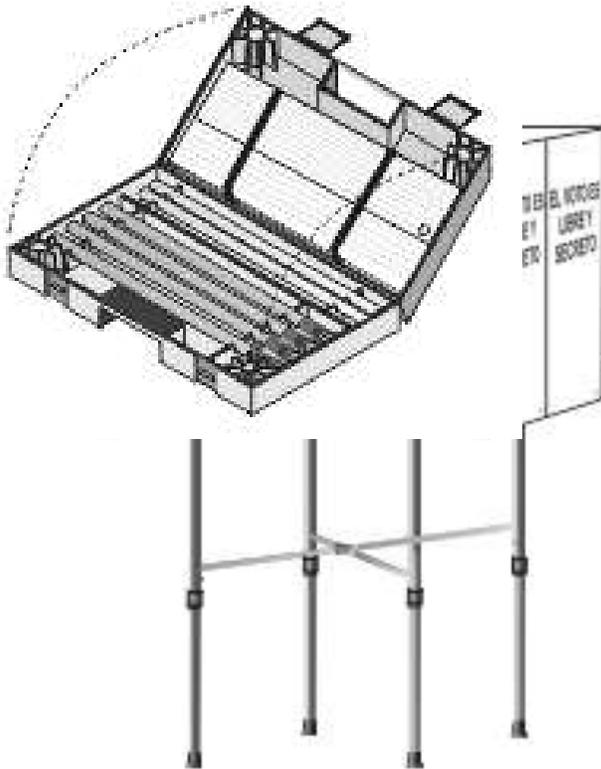
Aprobado el Acuerdo de los materiales electorales por el Consejo General del Instituto, se realizarán las siguientes líneas de acción, para atender los requerimientos de materiales electorales en las próximas elecciones federales de 2021:

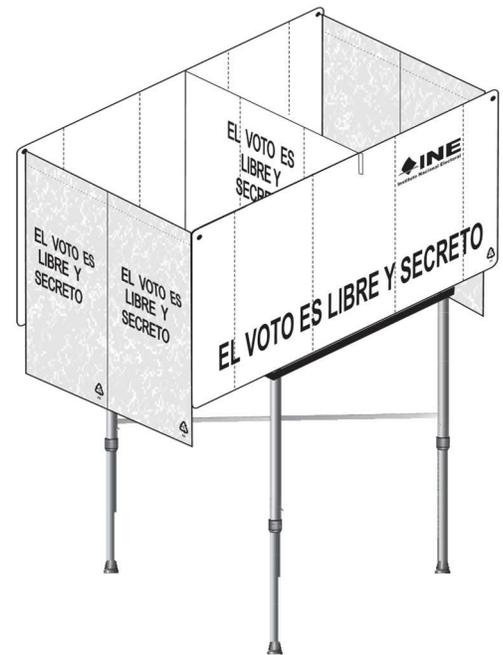
- Solicitar la integración de un grupo de seguimiento a la adjudicación y producción, que esté formado por representantes de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, Secretaría Ejecutiva, Órgano Interno de Control, DEOE, DEA y Dirección Jurídica.
- Solicitar a la DEA que inicie con el trámite administrativo para adjudicar la producción por licitación pública.
- Coordinar, en su caso, la logística de redistribución de cancelos portátiles que sean aportados por los OPL.
- Participar con la DEA en la licitación pública, evaluar a las empresas participantes y elaborar el dictamen técnico.
- Establecer los acuerdos necesarios con la UNAM y otros laboratorios para el control de calidad de los materiales.

- Dar el visto bueno a los modelos definitivos para iniciar la producción a gran escala.
- Contratar al personal que dará seguimiento a las diferentes etapas de producción.
- Supervisar e informar a las autoridades superiores del Instituto, sobre el avance de la producción y entregas a la Bodega Central.

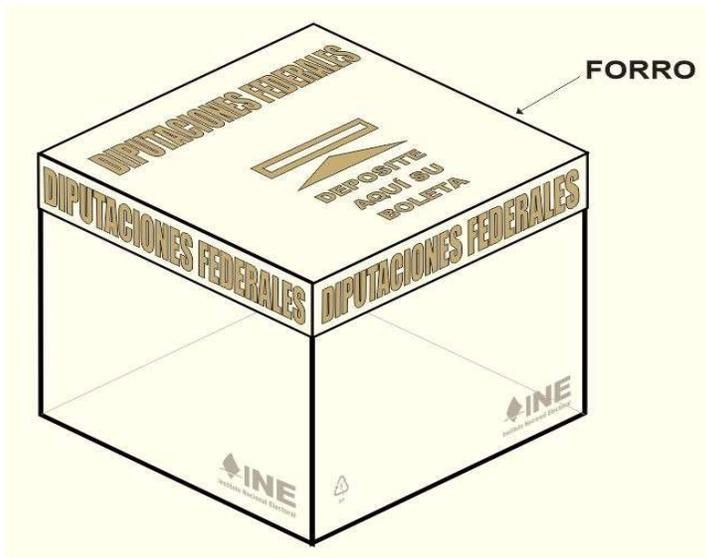
# ANEXO 1

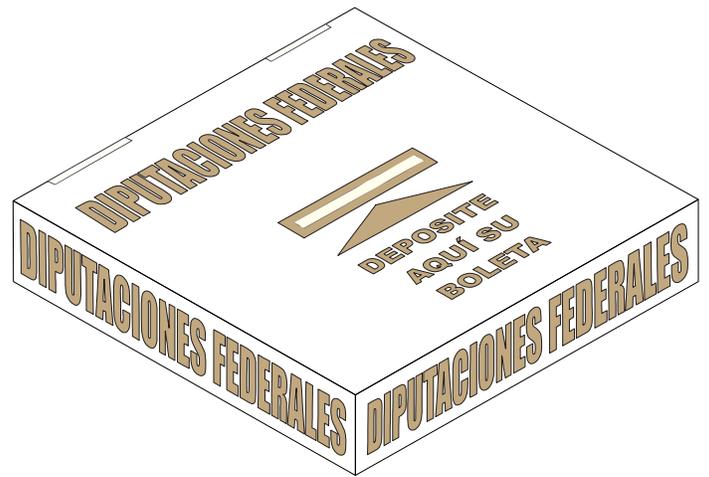


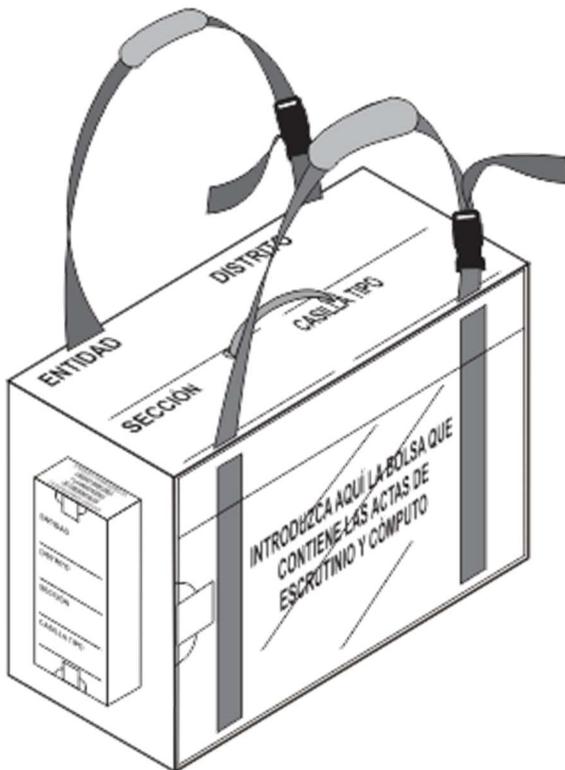


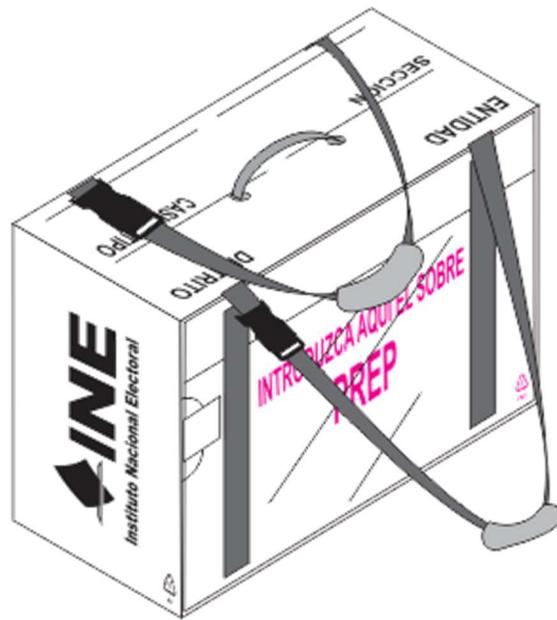


## Forro para Urnas de la elección de **2** **DIPUTACIONES FEDERALES**



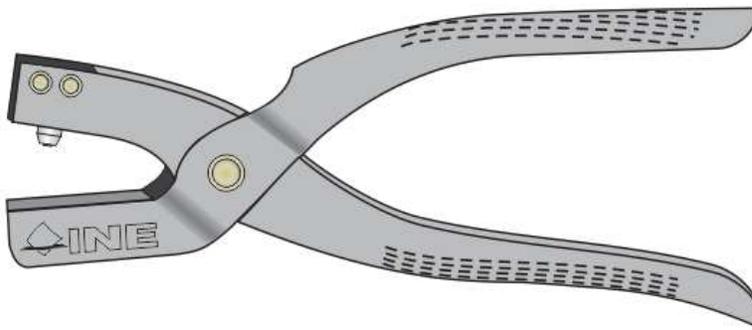
















**PROPUESTA DE MATERIALES PARA EL  
PROCESO ELECTORAL FEDERAL  
2020-2021**

agosto 2020

# **PROPUESTA DE LOS MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021**

## **ÍNDICE**

1. Cancel electoral portátil.
2. Urna.
3. Forro para urna.
4. Caja paquete electoral.
5. Mampara especial.
6. Marcadora de credenciales.
7. Marcador de boletas.
8. Aditamento para Mampara Especial.

## CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL

### Principales características

- La base o mesa se fabrica de polipropileno copolímero grado impacto.
- Tubos y tensores de aluminio natural extruido.
- Tapones de hule acrilonitrilo.
- Separadores de lámina de plástico de polipropileno.
- Tubo cortinero y perfil de refuerzo en polietileno de alta densidad (PEAD).



### Componentes



1 Maletín



2 Separadores laterales



1 Separador central



4 Patas telescópicas



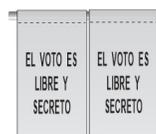
1 TENSOR INFERIOR

2 Tensores



1 TENSOR SUPERIOR

4 Cortinas



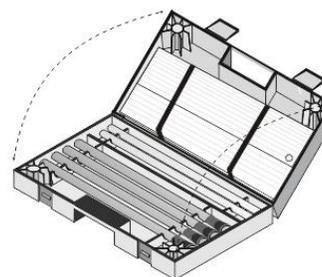
2 Tubos cortineros



4 Tapones



1 Perfil de refuerzo

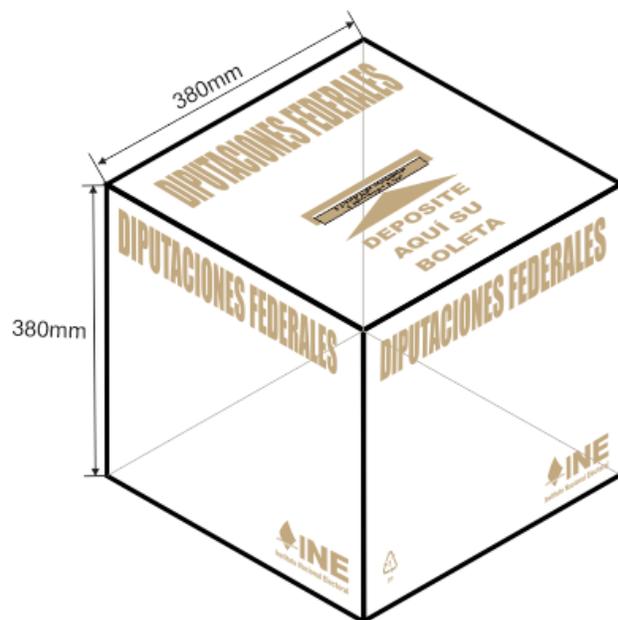


## URNA

---

### Principales características

- Lámina rígida plana transparente cristal con nervaduras a 45° para darle resistencia.
- La cinta de seguridad se fabrica con polipropileno adherible transparente.



Instituto Nacional Electoral

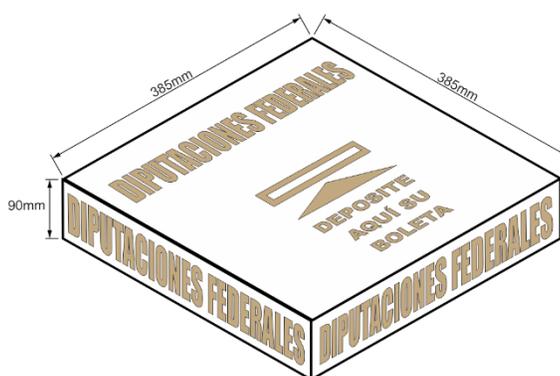
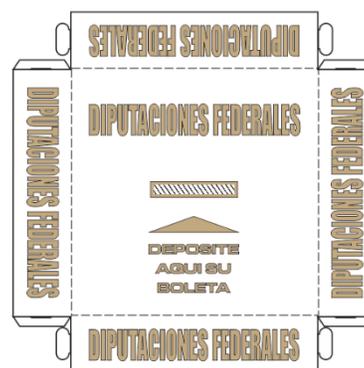
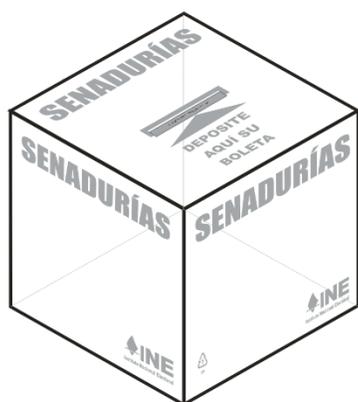
**PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021**

## FORRO PARA URNA

\*NOVEDAD

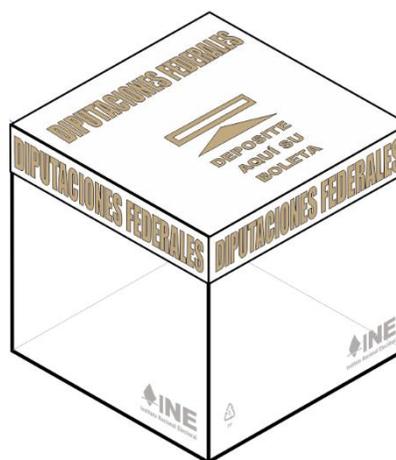
### Principales características

- Cartulina sulfatada una cara blanca.
- Tamaño: 38 x 38 cm y bordes perimetrales de 9 cm.



### Beneficios

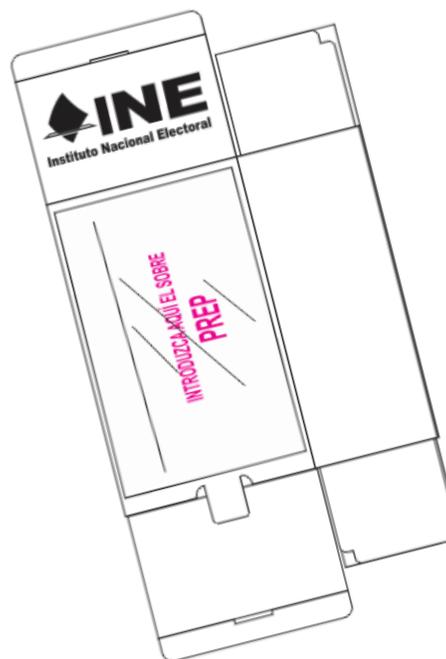
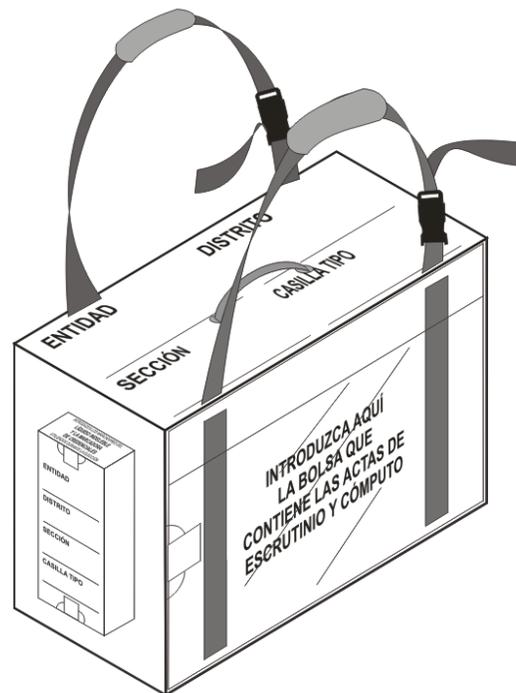
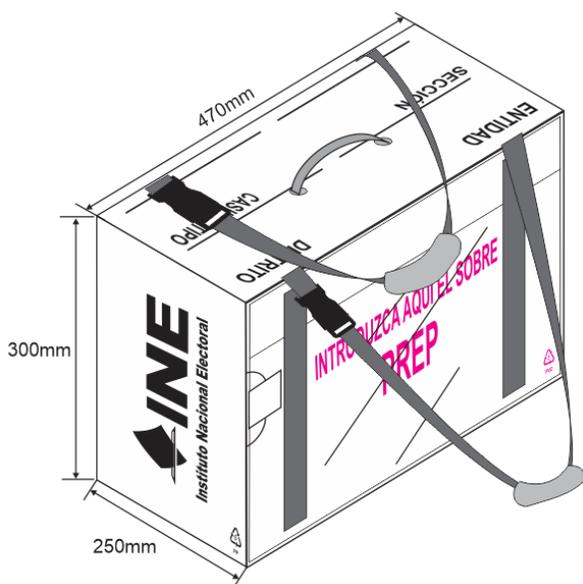
- Con la utilización de este material no habrá necesidad de producir urnas adicionales para este PE, ya que se aprovecharán las urnas de senaduría que ya se tienen en existencia.
- En cuanto costos, representa aproximadamente 10% del costo de una urna ordinaria, lo que se traduce en un ahorro significativo para el INE.



## CAJA PAQUETE ELECTORAL

### Principales características

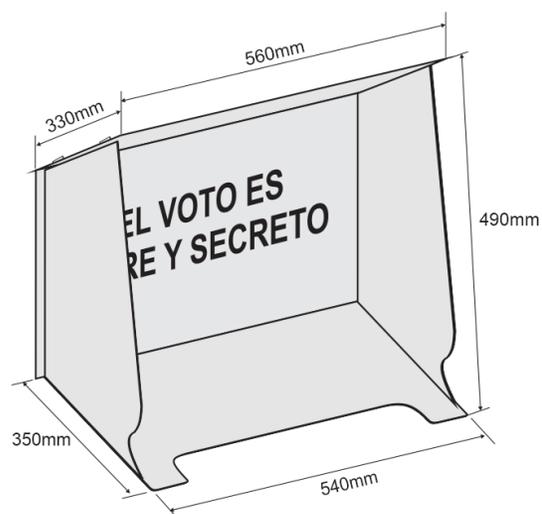
- Caja plegadiza de plástico.
- Fabricada con lámina de plástico de polipropileno.
- Correas acojinadas.
- Compartimento exterior para transportar líquido indeleble y marcadora de credenciales.
- Fundas polivinilo transparente para actas de escrutinio y PREP.



## MAMPARA ESPECIAL

### Principales características

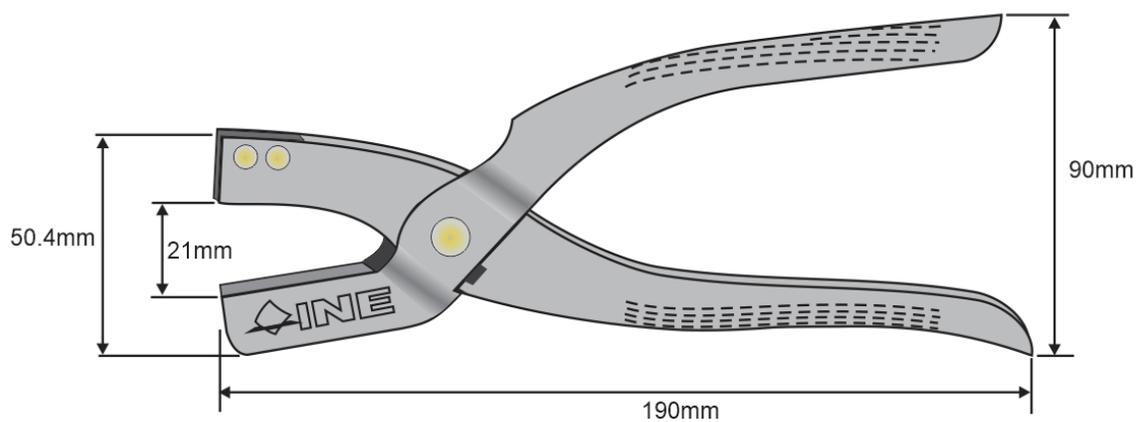
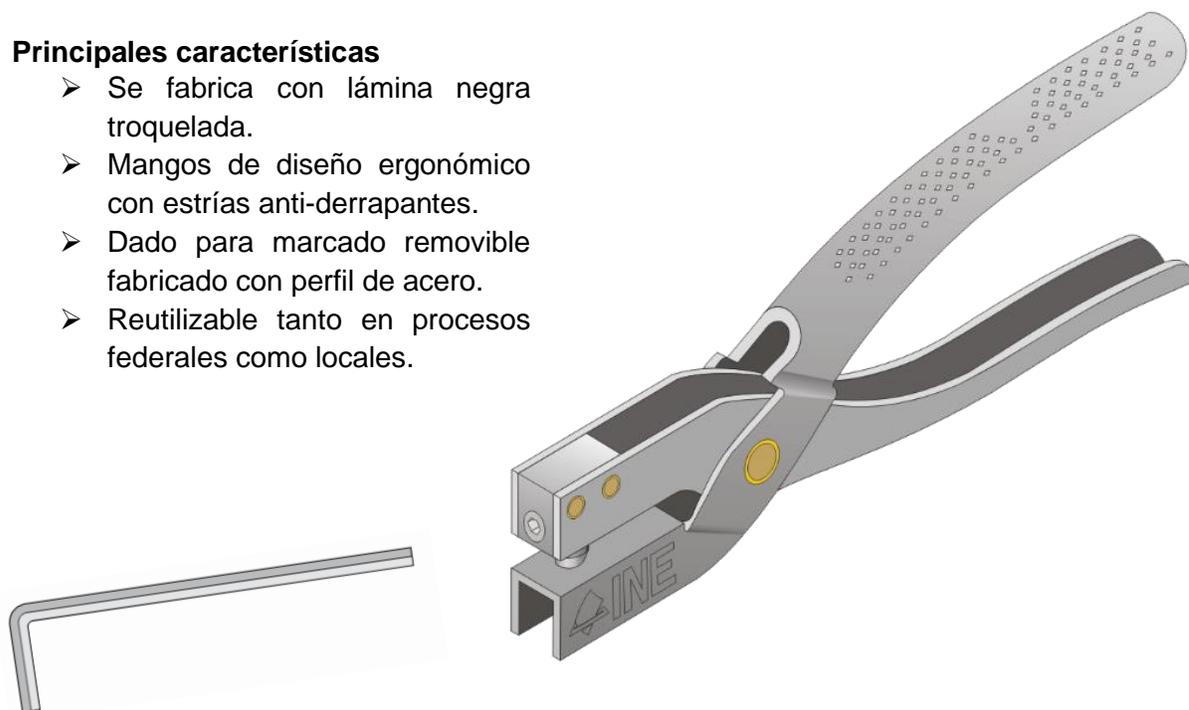
- Mampara plegadiza de plástico.
- Fabricada con lámina de plástico de polipropileno.
- Fácil de utilizar para personas con discapacidad motriz o personas de talla pequeña.



## MARCADORA DE CREDENCIALES

### Principales características

- Se fabrica con lámina negra troquelada.
- Mangos de diseño ergonómico con estrías anti-derrapantes.
- Dado para marcado removible fabricado con perfil de acero.
- Reutilizable tanto en procesos federales como locales.



## MARCADOR DE BOLETAS

\*NOVEDAD

### Principales características

- Crayón fabricado con base de ceras, arcillas, pigmentos orgánicos y aglomerantes.
- Resistente a altas temperaturas.
- Diseño hexagonal que lo hace ergonómico al momento de sostenerlo.
- No tóxico.
- Marca permanente en papel.



### Beneficios

- Posibilidad de ser reutilizado en diversos procesos electorales.
- Marca permanente por lo que evita la percepción de borrado.
- No se requiere sacapuntas (lo que implica ahorros al INE).
- Resistente a altas temperaturas.

## ADITAMENTO PARA MAMPARA ESPECIAL

### Principales características

- Se fabrica con lámina de plástico de polipropileno.
- Fácil de transportar.
- Se utiliza para la digitalización de las AEC a través de los teléfonos celulares (*PREP Casilla*).
- Asignación de un aditamento por CAE.

